

El pasado, un tema central del presente

La búsqueda de verdad y justicia como construcción de una lógica democrática

PATRICIA TAPPATÁ DE VALDEZ*

“...tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje”¹.

Introducción: conceptos involucrados en el análisis de los procesos hacia la reconciliación

Al abordar el tema de la transición en países que sufrieron graves conflictos internos, dictaduras o autoritarismos que causaron miles de víctimas y polarización en la población, es cada vez más habitual la inclusión de reflexiones y –más escasamente– estudios de casos, sobre experiencias de perdón y reconciliación.

Se plantean como etapas posteriores a procesos de conocimiento de la verdad, justicia y reparación hacia las víctimas. También se presentan a veces, como las únicas actitudes constructivas que permitirían a las sociedades que están divididas, mirar hacia el futuro dejando de lado un pasado doloroso que no tiene remedio. En ese caso, los comportamientos esperados de perdón, vinculados a políticas de reparación hacia las víctimas, suelen presentarse como paliativos o reemplazos de una justicia incompleta o nula.

Hannah Arendt se refiere a la capacidad humana de actuar y al carácter irreversible de la acción, sólo redimible por el perdón. Un elemento básico en ambas facultades humanas es la pluralidad, la indispensable presencia y actuación de los otros en contraposición a la soledad y el aislamiento. Señala la autora: “*La posible redención del predicamento de irreversibilidad –de ser incapaz de deshacer lo hecho aunque no se supiera, ni pudiera saberse, lo que se estaba haciendo– es la facultad de perdonar*”. “....[E]l perdonar, sirve para deshacer los actos del pasado, cuyos ‘pecados’ cuelgan como la espada de Damocles sobre cada nueva generación...”² Quien no es perdonado queda, en palabras de la autora, “confinado” a un solo acto del que no podría recobrarse, siendo siempre víctima de sus consecuencias.

En uno de sus textos más directamente vinculados al tema que nos ocupa, Arendt afirma: “*La alternativa del perdón, aunque en modo alguno lo opuesto, es el castigo, y ambos tienen en común que intentan finalizar algo que sin interferencia proseguiría inacabablemente. Por lo tanto es muy significativo, elemento estructural en la esfera de los asuntos públicos, que los*

¹ Prólogo de “Nunca Más”, Informe Final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), 7^a ed. Buenos Aires, EUDEBA, 1985.

*Agradezco al área Memoria del Centro de Estudios Legales (CELS) y Sociales los valiosos comentarios al texto y el apoyo en la corroboración de fuentes para el capítulo.

² Arendt, Hannah. La condición humana. Pág. 256. Paidós. Buenos Aires, 2003.

*hombres sean incapaces de perdonar lo que no pueden castigar e incapaces de castigar lo que ha resultado ser imperdonable*³.

En ambas reflexiones, recogidas y ampliadas en el texto de J. Derrida⁴, aparece el perdón como un acto profundamente individual, que “debe tener sentido”. Perdonar es un acto restringido en su capacidad de ejercerlo, a la víctima misma, y entra en contradicción profunda cuando se trata de perdonar “lo imperdonable” por el carácter irreversible del daño ocasionado.

En esta línea de reflexión, el perdón aparece distinto y alejado del proceso de reconciliación. Este último es reconocido como un proceso pragmático que apela a mediaciones institucionales como producto de una transacción posterior que suele darse en el campo de la política y por lo tanto, del espacio público.

En Argentina, ambas palabras –perdón y reconciliación– no son bien recibidas por los defensores de derechos humanos ni las organizaciones de familiares de víctimas de la dictadura. Hay razones para ello. Algunas se vinculan al contexto en el que son pronunciadas y a quienes las evocan con mayor asiduidad. Otras, recogen el pensamiento y el sentir de los protagonistas que sobrevivieron al horror, y de los familiares de los desaparecidos y asesinados.

Las primeras, las razones del contexto, se relacionan con una visión de la reconciliación como proceso de sustitución de la memoria sobre lo ocurrido, por el olvido, renegando de sentimientos y aspiraciones legítimas de verdad y justicia. Estos llamados a la reconciliación se formulan de tal modo que, si no son acogidos, los “convocados” son acusados de estar cristalizados en el pasado, resistiéndose a participar de –o peor aún, obstaculizando– un futuro de armonía con el resto de la sociedad.

Estos mensajes, emanados de sectores políticos conservadores, de las fuerzas armadas y de miembros de la iglesia católica de pensamiento integrista, tienen el objetivo de promover la cancelación del pasado. Además, al otorgar una connotación primordialmente religiosa a las palabras perdón y reconciliación, remiten de manera inevitable a la actuación permisiva e indiferente que las cúpulas de diversas confesiones asumieron cuando las ciudadanas y ciudadanos argentinos eran perseguidos y desaparecidos.

En el caso particular de la Iglesia Católica, que es sin duda el más relevante, las razones del rechazo tienen origen en su actuación específica: apoyo y sustento ideológico al uso de la violencia ilegal por parte de las fuerzas armadas, que entonces controlaban el Estado, y comportamientos cómplices de algunos miembros de su jerarquía, mientras catequistas y sacerdotes eran eliminados por su carácter de opositores. Ya en democracia, algunos obispos y más frecuentemente capellanes castrenses, apoyaron y estimularon sin ambages los intentos de los militares de retornar a la arena política, reivindicando su actuación y ubicándolos como defensores de la nación y de la tradición occidental.

Sus llamados a la reconciliación y a superar las divisiones del pasado, así como sus intentos de interceder por la liberación de militares encarcelados, fueron y son aún hoy, frecuentes. Aunque en épocas más recientes los obispos argentinos pidieron perdón por los “silencios responsables y por la participación efectiva”⁵ de muchos miembros de la iglesia “en tanto desencuentro político, en el atropello a las libertades, en la tortura y la delación, en la persecución política y la intransigencia ideológica, en las luchas y las guerras y la muerte absurda que ensangrentaron nuestro país”⁶, habitualmente no incluyen la justicia como componente de la refundación de los vínculos sociales. Tampoco aluden al carácter ilegal y

³ *Ibid.*, pág. 260.

⁴ Derrida, Jacques. “El siglo y el perdón”. Entrevista con Michel Wieviorka. Ed. de la Flor. Buenos Aires, 2003.

⁵ “La reconciliación de los bautizados”, texto leído el 8/09/2000 en el Congreso Eucarístico celebrado en la ciudad de Córdoba en el que la iglesia argentina pidió perdón por los errores del pasado, entre ellos su actuación durante la dictadura. El Episcopado argentino había emitido años antes un documento –1996– sobre la actuación de la iglesia en la historia nacional que recibió duras críticas por considerarlo insuficiente al decir que las gestiones reservadas y las declaraciones públicas realizadas por la iglesia a favor de los derechos humanos “no alcanzaron para detener el horror”.

⁶ *Ibid.*

perverso de los planes represivos que la dictadura puso en marcha, ni a la necesidad del arrepentimiento como condición previa de cualquier actitud de reconocimiento cívico entre antiguos opositores.

De ahí la dificultad de analizar el proceso de recomposición de la institucionalidad democrática en Argentina y de curación de las heridas producidas a las personas y al tejido social, a partir de un concepto usado esencialmente en las últimas décadas para convocar a la población a obviar el pasado y mirar al futuro, pretendiendo afirmar el olvido.

El segundo tipo de razones que explica el rechazo al término reconciliación, recoge el pensamiento de sobrevivientes, protagonistas y familiares de víctimas; alude a los efectos de la represión y la dificultad para el duelo en la subjetividad⁷, así como al carácter irreversible del daño sufrido⁸.

El presente capítulo expone los rasgos principales del conflicto que abrió paso a la actuación terrorista del Estado argentino y a la última dictadura militar, y analiza las medidas posteriores para el reconocimiento de ese pasado. Nuestra perspectiva no es evaluar las posibilidades o dificultades existentes para lograr la “reconciliación” entre los argentinos. Ya se expuso anteriormente las dificultades del concepto mismo, a las que se agrega lo que consideramos un improbable e inútil intento por establecer un “momento específico” en que el pretendido fenómeno se produce.

Nos parece, por el contrario, que el análisis de las acciones principales del Estado y de la sociedad durante todos estos años para reconocer lo ocurrido en el pasado, ofrece mayores pistas para pensar en el camino que queda aún por recorrer para asumir, desde la institucionalidad legal y política, pero también desde la subjetividad, el pasado violento y sus consecuencias. Se trata de pensar un futuro donde actores sociales y políticos enfrentados violentamente en el pasado, puedan reconocerse como distintos en un espacio cívico común, compartiendo reglas de juego democráticas y de respeto por la pluralidad. Lograr ese objetivo, que no es una meta sino un proceso, supone la actuación de la justicia –aún parcial–, que deberá juzgar y castigar a los autores de graves violaciones a los derechos humanos.

El retraso de la justicia o una justicia incompleta, constituyen el obstáculo principal para entablar una relación distinta con el pasado. Los procesos judiciales completos y en término establecerían la verdad judicial, indispensable pero tampoco suficiente. Habría que agregar la respuesta que el Estado tiene aún pendiente: buscar, hallar y difundir la información producida durante el tiempo de la dictadura –los archivos– para dar cuenta de quién, cuándo, dónde y por qué secuestró, desapareció y asesinó a cada una de las víctimas de entonces.

Las fuerzas armadas se han negado a brindar información sobre el destino final de los desaparecidos, persistiendo en negar la existencia de archivos en su poder. Desde el fin de la dictadura, los datos para contribuir al esclarecimiento de la suerte y el paradero de miles de desaparecidos, fueron aportados por los sobrevivientes, familiares de las víctimas y organismos de derechos humanos, que siempre han demandado que sean las instituciones democráticas quienes reconstruyan esta información. Sin embargo, paulatinamente han comenzado a “aparecer” archivos oficiales de gran valor, como el material de un “grupo de tareas” que actuaba clandestinamente en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)⁹ o los archivos de las divisiones de inteligencia de algunas policías provinciales¹⁰.

⁷ Cfr. “El legado del terrorismo de Estado” en este mismo capítulo.

⁸ Cfr. “¿Reparar lo irreparable?” al final de este mismo capítulo.

⁹ El archivo contenía información sobre personas desaparecidas y la metodología utilizada y fue entregado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierda en Argentina (CEDINCI) y el CELS a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, tribunal que investiga los crímenes cometidos en la ESMA.

¹⁰ El más importante corresponde a la policía de la provincia de Buenos Aires. Ver Comisión Provincial por la Memoria en este capítulo.

En el marco de la exigua apertura de documentos gubernamentales a nivel nacional, la desclasificación de documentos del Departamento de Estado de Estados Unidos, resultó de gran importancia pues aportó nuevas visiones de los acontecimientos y pruebas para el avance de algunos procesos judiciales. Sin embargo, es aún un objetivo pendiente acceder a documentos que complementen la información anterior y que debieron ser elaborados –entre otros– por miembros de las fuerzas armadas y funcionarios del servicio exterior argentinos, al dar cuenta de los mismos eventos relatados en los documentos desclasificados. Las respuestas a los pedidos de acceso a la información, formulados por organizaciones de derechos humanos que alegan la improcedencia del “secreto de Estado” al tratarse de documentación referida a violaciones a los derechos humanos, son poco alentadoras porque aluden a “búsquedas infructuosas”, o en el caso de archivos castrenses, a “documentación destruida”.

Recentemente, a raíz de los argumentos de la defensa de militares acusados de violaciones a los derechos humanos, se actualizó una discusión sobre la existencia de reglamentos y manuales de instrucción que rigieron las acciones de las fuerzas armadas a partir de los años sesenta. Estos documentos tampoco habían sido conocidos con anterioridad.

Los años de violencia en Argentina

Antecedentes del conflicto

Entre 1930 y 1980 las fuerzas armadas argentinas tomaron el poder una docena de veces. Durante ese periodo, sólo dos presidentes elegidos democráticamente pudieron terminar su mandato; ambos eran militares.

Siendo la violencia una constante en este largo período de inestabilidad de la política argentina (golpes de Estado, persecuciones, tortura y encarcelamiento de opositores), es a partir de los años sesenta en que irrumpen los grupos armados insurgentes en la esfera pública, lo que intensifica a su vez, la actividad represiva desde el Estado. Una década más tarde, los abusos a los derechos humanos se hicieron sistemáticos y masivos.

En 1966, un golpe de Estado encabezado por el General Juan Carlos Onganía, derrocó al gobierno democrático de Arturo Illia, de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Las entidades que agrupaban a los empresarios industriales y rurales, sectores del sindicalismo peronista, la totalidad de los partidos políticos y la Iglesia Católica, se adhirieron al golpe por considerar agotada la alternativa democrática. El régimen inició un plan económico neoliberal que favoreció a los dueños del capital y a las empresas multinacionales, marcando el fin de una Argentina igualitaria y con elevados niveles de bienestar. Este plan tenía como objetivo el desarrollo y la modernización del gran capital industrial –representado fundamentalmente por empresas transnacionales– y por su lógica de acumulación implicó una distribución regresiva del ingreso, favorable a altos niveles de concentración económica.

A medida que la participación ciudadana iba siendo bloqueada, la protesta se fue tornando más violenta. A la creciente movilización popular, estudiantil y trabajadora, se sumó la emergencia de las organizaciones de guerrilla urbana.

Acontecimientos de protesta y violencia callejera como el Cordobazo (1969) fueron seguidos por otros levantamientos en ciudades del interior, que eran duramente reprimidos por las Fuerzas Armadas. En 1973, los peronistas ganaron las elecciones libres y Héctor Cámpora asumió el poder; renunció poco después de la masacre de Ezeiza para dejar paso a Perón, que venía de su exilio en España¹¹. Su Ministro de Bienestar Social, José López Rega, organizó bandas

¹¹ Perón regresó definitivamente al país en junio de 1973. Lo esperaban millones de personas y se produjeron enfrentamientos promovidos por grupos de la ultra derecha peronista. Los sucesos se conocen como “la masacre de Ezeiza” (1973).

paramilitares de extrema derecha, como la Alianza Anticomunista Argentina –conocida como la triple A–que asesinó a cientos de dirigentes –abogados, trabajadores, sacerdotes, intelectuales, políticos– a quienes consideraba de filiación izquierdista, con la más absoluta impunidad.

Al morir Perón, pocos meses después asumió el gobierno su viuda y vicepresidenta María Estela Martínez. La utilización de grupos parapoliciales para reprimir de manera clandestina a las organizaciones políticas armadas y a los opositores políticos se exacerbó. En mayo y septiembre de 1975, mediante sendos decretos, se autorizó la intervención del Ejército para luchar contra la guerrilla en Tucumán y después, para enfrentar la subversión en todo el país. En 1976 tuvo lugar el golpe de Estado encabezado por el General Jorge Rafael Videla.

En un clima de deterioro económico, crecientes movilizaciones sociales y políticas y atentados de la guerrilla urbana, el ejército que había recibido de la Presidenta la misión de terminar con la subversión, se consideraba –alentado por numerosos sectores, como había sucedido históricamente– obligado a salvar a la nación amenazada. Comenzó así un periodo particularmente dramático de la historia contemporánea.

La dictadura militar: el Estado terrorista

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas derrocaron al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón y constituyeron una Junta que ejerció el poder supremo de la nación con un programa claro: imposición de un nuevo orden social y económico en respuesta al amplio movimiento social y político que pretendía un cambio estructural. La dictadura militar disolvió el Congreso, removió a los jueces de la Corte Suprema de Justicia, confiscó algunos medios de prensa, clausuró otros y censuró a los demás. Entre 1976 y 1983, la Junta Militar instituyó el terrorismo de Estado como un mecanismo general y sistemático de represión social que se justificó en nombre de la seguridad nacional.

La represión se llevó a cabo a través de un sistema clandestino. El método más cruel fue la desaparición forzada; de esa forma se impedía la fiscalización y el control del ejercicio del poder; se conseguía generar un terror que paralizaba las respuestas de la población¹² y al mismo tiempo, se evitaba la presión internacional. Se instalaron más de 500 centros clandestinos, la mayoría en recintos militares o pertenecientes a las fuerzas policiales. Decenas de miles de personas fueron secuestradas y torturadas en esos centros tras haber sido apresadas en sus hogares, lugares de trabajo, de estudio o en la vía pública; en muchas ocasiones, eran secuestradas con sus hijos. El carácter clandestino de las detenciones permitió negar la existencia de prisioneros y evitar la investigación judicial. Más de 600 hijas e hijos de personas desaparecidas, detenidos junto a sus padres o nacidos durante el cautiverio, fueron robados y entregados ilegalmente a familias de militares que los inscribieron como propios. Menos de una centena han sido recuperados por sus familias de origen.

Las familias eran amenazadas para que no buscasen a los desaparecidos y las puertas de las instituciones de gobierno y de la justicia se cerraban a sus reclamos. La consecuencia inmediata fue la incertidumbre sin fin para los familiares de las víctimas, así como la destrucción total de las actividades sociales, políticas y culturales a partir de la extensión del terror. Se implementaron mecanismos de censura y restricción a la circulación de todo tipo de informaciones que llegaron a la quema de libros y las amenazas a periodistas, como un medio para destruir la literatura política y limitar los medios para futuras críticas. Estos actos también causaron daños simbólicos y culturales incommensurables.

¹² Ver. Acuña C. y Smulovitz C.; *Militares en la Transición Argentina: del gobierno a la subordinación constitucional*, publicado en “Juicio, Castigos y Memoria. Derechos Humanos y justicia en la política argentina”; Buenos Aires, 1995, Ed. Nueva Visión; pág. 29.

Frente a ese escenario, la sociedad argentina respondió con absoluta indiferencia y confusión. Los familiares de las víctimas comenzaron un recorrido solitario de denuncia, que siempre resultó infructuoso. Se presentaron en esa época más de 80.000 pedidos de *hábeas corpus*, que en su mayoría fueron rechazados o archivados sin investigación previa.

Los familiares de las víctimas encontraron en los organismos de derechos humanos existentes¹³ y los que nacieron durante la dictadura¹⁴ el lugar de recepción de denuncias que no hallaban en los tribunales o en las reparticiones del Estado. La labor de las organizaciones de derechos humanos locales fue fundamental, sobre todo por su lucidez en la elaboración de estrategias para resistir a la dictadura. La participación pública y la presión nacional e internacional para que aparecieran los desaparecidos, fue un ingrediente decisivo para la apertura democrática.

La caída de la dictadura militar fue producto de la crisis desatada al interior de las Fuerzas Armadas y del fracaso de la política económica. Situación que se agravó por la participación en la guerra de las islas Malvinas¹⁵. La derrota marcó un punto de inflexión y los militares tuvieron que convocar a elecciones sin poder condicionar el proceso de transición a la democracia. Sin embargo, esa imposibilidad de establecer condiciones no los inmovilizó. Antes de retirarse del poder sancionaron por decreto¹⁶ la amnistía de todos los delitos cometidos. En uno de los primeros actos de la recobrada democracia, la amnistía fue anulada.

El legado del terrorismo de Estado

La inoperancia del ordenamiento legal por tantos años, un clima extendido de intolerancia hacia lo diferente y el terror como vivencia cotidiana, profundizaron en la sociedad argentina sus rasgos autoritarios. La dictadura introdujo en la sociedad cambios estructurales que acrecentaron la exclusión y la desigualdad. A nivel político, el aplastamiento del movimiento social y político es una de las razones de la apatía y renuencia a asumir compromisos cívicos y a participar activamente en política. Por otro lado, el modelo económico instalado durante la dictadura acentuó la dependencia de los centros de poder económico internacional; convirtió el endeudamiento externo en una variable central que condicionó el desarrollo social y económico, constituyendo una camisa de fuerza para los gobiernos posteriores. La clausura del funcionamiento institucional y su reemplazo por procedimientos arbitrarios emanados de una única autoridad central, permitieron la consolidación de una justicia ineficiente y corrupta, de unas fuerzas de seguridad y un sistema penitenciario que hicieron habituales las prácticas violatorias de los derechos humanos.

La extendida percepción social de que los principales actores del conflicto habían sido los grupos armados y el Estado –la guerrilla y los militares–, impidió la comprensión cabal del periodo. Se obvió la existencia de un amplio y diverso movimiento social, estudiantil, sindical y político que tenía grados diversos de vinculación con las organizaciones guerrilleras y que fue arrasado por la persecución y el terror implementados por las sucesivas juntas militares. Más grave aún, esa percepción “...impidió las preguntas sobre las condiciones políticas que hicieron posible el golpe y la dictadura y sobre lo que en Alemania se ha llamado la responsabilidad de la sociedad civil por el clima cultural en que los crímenes fueron posibles”¹⁷.

¹³ Antes de 1976, existían la Liga Argentina por los Derechos del Hombre –LADH–, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos –APDH–, y el Servicio Paz y Justicia –SERPAJ–.

¹⁴ Estos últimos con una identidad basada en el lazo biológico que los unía a las víctimas, fuente asimismo de su gran legitimidad.

¹⁵ Argentina ha reivindicado históricamente su soberanía sobre las islas Malvinas, ubicadas en el Atlántico sur, ejercida desde antaño por Gran Bretaña. En el año 1982, el General del Ejército Leopoldo F. Galtieri resolvió invadir las islas y afrontar una guerra contra esa potencia. Ese fue el principio del fin. La derrota en la guerra fue estrepitosa.

¹⁶ Decreto ley 22.924, del 23/09/83.

¹⁷ Sábato, Hilda. “Segunda Jornada. El Museo que queremos”. Memoria Abierta (página web). Buenos Aires, 2004.

La preeminencia de esta representación social, atribuida a la llamada “teoría de los dos demonios” –expresada en el prólogo del Informe “Nunca Más”¹⁸ fue cuestionada con mucha fuerza inmediatamente después de recobrada la democracia. Tal visión, bipolar y simplista, impide reconocer las conductas de los distintos actores sociales y políticos en el pasado; conductas que aún perduran arraigadas en una cultura política que trabajosamente incorpora valores republicanos y democráticos como la pluralidad de opiniones, el respeto por la diferencia y los liderazgos autónomos, entre otros. Son todavía escasas las miradas integrales al pasado que analizan lo ocurrido mediante un balance crítico de actitudes y comportamientos estatales y sociales. Las miradas más destacadas o difundidas, que por lo tanto se constituyen en explicaciones predominantes, son aún hoy autojustificadoras –una sociedad inerme que había permanecido ajena al conflicto– y tributarias de conductas y profesiones ideológicas y políticas del pasado.

Estas representaciones, asumidas y difundidas con mayor o menor intensidad durante las últimas décadas de acuerdo a las necesidades políticas y a las condiciones de escucha de la propia sociedad, dificultaron una reflexión y un debate que –evitando la despolitización del enfrentamiento–, permitan avanzar en la comprensión de los proyectos de los diferentes actores, del contexto de la época y de las nefastas consecuencias para el país en su conjunto.

La dimensión y crueldad de la represión, el altísimo número de víctimas que produjo; la necesidad apremiante de impedirla primero, y de sancionar lo ocurrido después, favorecieron las explicaciones unilineales. Pero incluso en tiempos de la dictadura, el lúcido y pormenorizado análisis que Augusto Conte y Emilio Mignone¹⁹ dieron a conocer en 1981, ya ofrecía conclusiones de otra complejidad. Por ejemplo, que poco tiempo después del golpe militar, debido a la estrategia del terror, ya los grupos armados habían dejado de constituir una amenaza. En 1977 se consideraba que los desaparecidos y asesinados sumaban 22.000²⁰.

Una hipótesis que podría contribuir a explicar lo anterior es que fueron los organismos de derechos humanos quienes esencialmente se hicieron cargo del tema desde el retorno de la democracia. Ellos, con obstinación y casi siempre en soledad, reclamaron verdad y justicia frente a los victimarios que con ritmo cansino fueron juzgados, liberados, nuevamente procesados y juzgados, en sucesivos avances y retrocesos del poder político que abrió y cerró caminos para la actuación de la justicia.

El único camino posible para quienes habían sido autores de graves crímenes –el de la justicia– fue siempre sinuoso y por ello constituyó un factor obstaculizador de la apertura al futuro. El presente aparece estático, porque sigue teniendo como mandato una tarea ineludible e inacabada: juzgar y sancionar las conductas del pasado. Sancionada y conocida la verdad judicial, habría más espacio para oír otras voces, las de quienes no fueron protagonistas centrales en el periodo que analizamos, o las de líderes sociales y políticos de generaciones más jóvenes que integran el escenario contemporáneo; desde el presente incorporarían una mirada distinta sobre el pasado, en función de la resonancia del mismo en sus experiencias sociales y políticas actuales.

El legado del terrorismo de Estado es profundo y perdurable asimismo en el plano de la subjetividad. Existen numerosos estudios sobre la presencia del trauma y las consecuencias de la política del terror extendido –en particular de la desaparición forzada y sus variaciones siniestras en el caso argentino– en la organización psíquica de los individuos, sus efectos en

¹⁸ “Nunca Más”, op cit.

¹⁹ Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS. “El caso argentino: desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política”. Documento conocido como “Doctrina del paralelismo global” presentado al Coloquio “La política de desapariciones forzadas de personas” celebrado en París en enero de 1981.

²⁰ Enrique Arancibia Clavel, ex agente de la policía secreta chilena –DINA– en 1977 informa a Santiago de Chile que según un documento del Batallón 601 de Inteligencia del Ejército, la cifra de muertos y desaparecidos desde 1975 a esa fecha asciende a 22.000 personas. Documento V/232-238 (Julio 1977) citado por John Dinges, *The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents* (The New Press 2004).

grupos familiares y en la sociedad en su conjunto. El análisis de las huellas de esos hechos, excede el marco de este trabajo pero resulta indispensable mencionar algunos rasgos principales de la situación traumática. “*Frente a una situación traumática, el camino de reorganización exige dramáticamente –más en estos casos que en ningún otro–, una explicación acerca de lo acontecido, la identificación de las causas, la identificación de los protagonistas, la identificación de los responsables, la sanción correspondiente. No estamos hablando exclusivamente de un trauma social. Pero si nos referimos a este último, entonces la apelación a la ley como organizadora de un campo psíquico devastado, y también como organizadora del campo social es, en todos los casos, la única vía que puede abrir al psiquismo alguna posibilidad de cicatrización*”²¹.

El Estado argentino eludió durante largo tiempo el reconocimiento de su responsabilidad institucional y el señalamiento de culpables que merecían ser sancionados, a lo que se sumó su negativa a proporcionar información genuina para reconocer lo acontecido. Todo esto operó en el sentido exactamente contrario al que necesitan las personas para elaborar el hecho traumático. Sólo con la verdad pueden las víctimas enfrentarlo y superarlo. El Estado, al ocultar la verdad, impidió esa elaboración.

No puede dejar de mencionarse, por su carácter paradigmático, la desaparición de niñas y niños secuestrados junto a sus padres y la apropiación de bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres, que estaban embarazadas al momento de su secuestro. Como es conocido más allá de las fronteras nacionales por el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo²², los niños nacidos en los centros clandestinos de detención o en hospitales adonde eran llevadas sus madres para parir, eran en su gran mayoría entregados a familias estériles integradas por miembros de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad. Se les sustituía su identidad y las madres eran luego asesinadas. La modalidad que el terror diseñó particularmente para sus opositoras embarazadas y su descendencia, es el emblema de la mentira y el silencio que los dictadores pretendieron, en su omnipotencia, extender hacia el infinito.

La búsqueda de verdad y justicia. Acontecimientos y debates

En diciembre de 1983, con el retorno del régimen democrático, los familiares iniciaron la búsqueda de la verdad sobre la suerte corrida por los desaparecidos en medio de la amenaza y el miedo a los represores. De esta manera comenzaron a moverse, dentro de la nueva institucionalidad, los primeros resortes para la aplicación de la justicia.

Desde entonces, la política argentina ha estado marcada por avances y retrocesos en el comportamiento del Estado para dar respuesta a los reclamos sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado. Las demandas de justicia para las víctimas, –formuladas por grupos de derechos humanos– por un lado, y la reivindicación –a través de voces solitarias o corporativas– de la actuación de las Fuerzas Armadas como medida necesaria para “eliminar a la subversión”, por otro, fueron contrapuntos para el alineamiento de ciudadanos, funcionarios, dirigentes y grupos políticos, religiosos, gremiales y sociales. Las posiciones adoptadas sobre lo ocurrido en el pasado o la revelación sobre conductas de entonces, inciden de manera relevante en las definiciones políticas del presente.

²¹ “*La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad*”. Informe de la situación de Derechos Humanos en Argentina, cap. XII, Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires, 2000.

²² “*Abuelas de Plaza de Mayo*” se fundó en octubre de 1977. Agrupa a abuelas de niños secuestrados junto a sus padres y de niños nacidos en cautiverio en centros clandestinos de detención durante el periodo del terrorismo estatal. La tarea que desarrollan con el objetivo de localizarlos y restituirlos a sus legítimas familias, es muy amplia y constituye un elemento clave que ha permitido ampliar la conciencia en la sociedad argentina sobre la naturaleza de la represión ilegal y sus nefastas consecuencias que –como en el caso extremo de los niños apropiados– perduran de manera perversa hasta el presente. www.abuelas.org.ar

En el debate político público y en la dinámica de los conflictos entre organizaciones y grupos de la sociedad civil e instituciones democráticas de las últimas décadas, es donde puede encontrarse la explicación a la vigencia del recuerdo y a la activación de la memoria social sobre lo ocurrido durante el terrorismo de Estado.

La investigación sobre las desapariciones y el juicio a las Juntas Militares

Cuando la Unión Cívica Radical²³ publicó su plataforma para las elecciones de 1983 –en las que luego resultó triunfante– proponía un esquema para juzgar los hechos ilícitos cometidos por la dictadura militar. Allí se planteaba que la justicia civil diferenciara entre tres grupos: los que dieron las órdenes, los que las cumplieron y los que se excedieron en su aplicación.

El Presidente Alfonsín había planificado juzgar en un plazo de seis meses a los responsables máximos de la represión ilegal. Una de sus primeras medidas fue crear la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)²⁴, una comisión presidencial conformada por ciudadanos de prestigio e independientes que gozó de poderes y autonomía para investigar las desapariciones. Luego de un año de trabajo publicó el informe “Nunca Más”²⁵ que brindó los primeros y fundamentales elementos para los posteriores procesos judiciales a los autores de los crímenes cometidos durante el régimen de facto.

Poco después, se instruyó la realización de un juicio a las Juntas Militares. A través de la ley 23.049²⁶ se estableció la competencia de los tribunales militares para realizar los juicios. De esta manera, el gobierno pretendía sostener la estrategia de juzgar a los principales responsables a la vez que garantizar la estabilidad del sistema. Debido a la presión de la sociedad civil se incorporó a aquella ley la posibilidad de apelación de las sentencias ante la justicia civil. Se preveía que esta se hiciera cargo de la causa en cualquier etapa en caso de que los militares demoraran injustificadamente el trámite de los juicios. En septiembre de 1984 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas resolvió que las órdenes dictadas en el pretendido “ejercicio de la lucha contra la subversión” eran “inobjetablemente legítimas”. Las investigaciones no avanzaron y fracasó así la estrategia del gobierno de “autodepuración de las Fuerzas Armadas”.

Ante el retraso con que actuaron los tribunales castrenses, en abril de 1985 la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal tomó a su cargo los procesos y se desarrolló el Juicio a las Juntas Militares²⁷ que determinó la prisión para cinco de sus integrantes. Con este antecedente, se llevaron a cabo nuevos y numerosos procesamientos en tribunales de todo el país.

Las medidas de impunidad

Tres años después, en 1987, sosteniendo el eufemismo de que la sociedad no podía vivir en un “estado general de sospecha e incertidumbre” y con el supuesto propósito gubernamental de

²³ Partido político al que pertenece el ex Presidente Raúl Alfonsín.

²⁴ Decreto 187 del 15 de diciembre de 1983.

²⁵ Texto que ha sido permanentemente reeditado lo que muestra su actualidad y la permanente demanda por parte del público.

²⁶ La ley establecía que por los hechos vinculados el terrorismo de Estado (desde el 24 de marzo de 1976 hasta septiembre de 1983) las tres primeras juntas militares debían ser juzgadas por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, preveía el control de la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional que podía avocar las causas (es decir hacerse cargo de ellas) en caso que no existiera juzgamiento. Eso fue lo que finalmente sucedió: en septiembre de 1984 el Consejo Supremo de las FFAA decidió no juzgar a los ex Comandantes en tanto entendía que “no había delito” puesto que “los decretos, directivas, órdenes de operaciones, etcétera, que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista son, en cuanto a contenido y forma, inobjetables”.

²⁷ Los miembros de las tres Juntas Militares fueron sometidos a juicio mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional. La sentencia histórica se dictó el 9 de diciembre de 1985. La Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal dictaminó la existencia de un plan sistemático, deliberado y concertado para la política de represión encubierta y condenó a cinco de los Comandantes por los delitos de homicidios, privaciones ilegítimas de la libertad y torturas, entre otros. En el caso de cuatro de ellos sometidos a juicio, se dictó la absolución al considerar insuficiente la evidencia disponible.

“acelerar los juicios”, al compás de la negativa de los militares a presentarse en los mismos, los sucesivos alzamientos militares y la ineffectividad de las medidas que se diseñaron desde el poder para conjurarlas, se dieron los primeros pasos en el proceso de impunidad: las leyes de Punto Final²⁸ y de Obediencia Debida²⁹ dictadas por el Congreso de la Nación durante el gobierno de la Unión Cívica Radical del Pueblo y más tarde los decretos de los sucesivos indultos emitidos durante el gobierno peronista de Carlos Menem³⁰.

Familiares de las víctimas de la represión ilegal dijeron entonces que la medida “tuvo la virtud de volver a hacer sangrar las heridas que poco a poco habían dejado de doler tanto”³¹. Colocados frente a un hecho consumado, la ciudadanía manifestó su rechazo a los indultos: un 75% respecto a los jefes militares, que se elevó al 81% en el caso de Mario Firmenich, ex jefe de la organización Montoneros³².

La Constitución Nacional contempla la facultad presidencial de indultar, pero referida a los ciudadanos que han sido individualizados como autores de delitos y tienen sentencia firme. No era este el caso. El Poder Ejecutivo se arrojó la facultad de conocer y decidir sobre causas pendientes y en trámite ante el Poder Judicial. Asimismo, por la generalidad y amplitud de los considerandos a que remitían los decretos de 1989 (“enfrentamientos entre argentinos”, “impiden la unión, “superar los desencuentros, “hechos del pasado”, “heridas abiertas”, “superar el rencor por la magnanimidad”, “reconciliación”, “deponer el odio, “participar de la cosa pública, etc.) porque los mismos involucraron indiscriminadamente 30 causas y por la normatividad que los sustentó, era claro que se trataba de una amnistía³³.

²⁸ En el año 1986, el gobierno de Raúl Alfonsín determinó la extinción de las acciones penales por crímenes cometidos en ocasión de la llamada “guerra sucia” en un plazo de sesenta días. Esta ley –llamada de ‘Punto Final’– suscitó un debate jurídico que intentaba determinar si se trataba de una reducción retroactiva del plazo de la prescripción de la acción o si era en realidad una ley de amnistía a la que no se quiso nombrar así. En todo caso, para los efectos prácticos, la ley contenía todos los elementos que la definían como de olvido, perdón o renuncia a una acción penal que estaba vigente al momento de su sanción. Pero habiendo sido la naturaleza de la ley esencialmente política, por qué su efecto no habría de serlo también... Así, contra todo lo esperado se produjeron innumerables procesamientos en el breve plazo que la ley establecía. Irritados asimismo por las “instrucciones” que el Procurador General de la Nación impartió a los fiscales federales para que estos trataran de lograr el menor número de procesamientos posible, los propios jueces dictaron más procesamientos de los que originalmente hubieran deseado.

²⁹ La ley 23.521 de “Determinación de los alcances del deber de Obediencia”, conocida como la Ley de Obediencia Debida, surgió para encontrar una solución más definitiva. Jurídicamente la ley impuso a los jueces el mandato de tener por probados ciertos actos y asignarles una interpretación determinada que condujera a la absolución o sobreseimiento de los imputados en la comisión de delitos. En la práctica quedaron liberados todos los militares que habían actuado cumpliendo órdenes superiores. Nuevamente se produjo en la comunidad jurídica un intenso debate y acciones varias que pretendieron su inconstitucionalidad. Algunos autores opinaron incluso que no se trataba propiamente de una ley, sino de una sentencia judicial dictada por el Congreso que falló en torno a cientos de hechos sin haber conocido los expedientes ni haber tenido a la vista las actuaciones.

³⁰ En octubre de 1989 –cuando apenas habían transcurrido tres meses de la fecha de su investidura– el Presidente Carlos Menem mediante cuatro decretos interrumpió los juicios y dejó en libertad a 267 personas que no se habían beneficiado por las dos leyes anteriores. Se trataba de 39 militares procesados por privaciones ilegales de la libertad, lesiones gravísimas, tormentos y homicidios; 64 ex guerrilleros o militantes políticos; los tres ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas que fueron considerados por la justicia negligentes en la conducción de la guerra en Malvinas en 1982 causando la muerte de cientos de soldados y 164 militares llamados “carapintadas” del cuerpo de Albatros de la Prefectura, oficiales y agentes civiles de la Fuerza Aérea que participaron de las rebeliones contra el gobierno democrático en la Semana Santa de 1987, Monte- Caseros, Villa Martelli y Aeropuerto Jorge Newbery en 1988 conducidas por el Tte. Cnel. Aldo Rico, Cnel. Mohamed Ali Seineildín y el Comodoro Luis F. Estrella. Finalmente en 1990, también el Presidente Menem, a través de un nuevo decreto de indulto, dejó en libertad a los ex Comandantes de la Junta Militar, máximos responsables del terrorismo de Estado y probadamente señalados como autores de la desaparición de miles de argentinos; a Mario Firmenich, jefe de la organización guerrillera Montoneros y a varios otros dirigentes de dicha agrupación, quienes habían llevado al enfrentamiento con los militares a miles de jóvenes que resultaron aniquilados.

³¹ “Nuestra respuesta frente a los fundamentos de los decretos del indulto”. Documento de los Organismos de Derechos Humanos de Argentina. Buenos Aires, 13/10/89.

³² La referencia a los porcentajes del indulto se tomó de la prensa local de la época.

³³ Mientras se escribe este trabajo, por primera vez un tribunal de apelación –la Cámara Federal de la Capital Federal– se pronunció sobre la validez de los decretos firmados por el ex presidente Menem que beneficiaron a altos jefes de la dictadura militar, declarándolos inconstitucionales. En su investigación sobre los crímenes ocurridos en jurisdicción del Primer Cuerpo del Ejército, dice la resolución de los jueces que los crímenes se llevaron “a cabó en el contexto del sistema clandestino de represión” de la dictadura “que usurpó el poder entre 1976 y 1983”. Dichos delitos “no son susceptibles de ser indultados ni amnisteados”. Los jueces subrayan que se trata de “crímenes de lesa humanidad”, que “significaron el sometimiento de la vida, honor y fortunas de los argentinos” a ese régimen militar. Tomando en cuenta los tratados internacionales existentes, señalaron que “resulta evidente” que los decretos firmados por Menem, 1002/89 y 2746/90, incumplieron los compromisos asumidos por el país e impidieron “la persecución y sanción a los responsables de esos delitos”. Diario Clarín, 1/04/2005.

Tanto el Presidente Menem como su entonces Ministro de Defensa, el Dr. Italo Luder –el mismo que mientras ejercía la Presidencia del Senado firmó en 1974 el decreto que autorizaba “el aniquilamiento” de la guerrilla en Tucumán–, y otros funcionarios, insistieron en que la firma del indulto no obedecía a presiones de ninguna especie. Sin embargo, aunque el tema del indulto y la pacificación había sido tratado hasta el cansancio desde los primeros días del gobierno peronista, el apuro de las medidas adoptadas se debió a diversos factores: presiones realizadas por altos mandos militares; la decisión de evitar que continuaran ventilándose algunas causas que aún debían presentarse en juicio oral; y la convicción de los propios miembros del gobierno sobre la bondad del camino elegido.

Durante 1990, la Justicia prácticamente había paralizado las diligencias de los casos de restitución de niños hijos de desaparecidos o nacidos en cautiverio, promovidas por las Abuelas de Plaza de Mayo³⁴. En los casos en que se actuaba, se resolvía a favor de quienes habían estado del lado de la represión. En el mes de abril, la Corte Suprema de Justicia fue ampliada de cinco a nueve miembros, en una medida articulada desde el gobierno que propuso para esos nuevos cargos a magistrados vinculados al Poder Ejecutivo. Esta maniobra garantizaba la viabilidad en el terreno judicial de los proyectos de privatización y de reforma del Estado; así como la certeza de que el segundo decreto de indulto no se vería entorpecido por declaraciones de inconstitucionalidad.

Se sucedieron durante ese año otras medidas en las que podía verse con claridad el avance de un discurso autoritario justificador de los abusos y reivindicativo de la actuación de las Fuerzas Armadas durante la dictadura militar³⁵. De esta manera, se desconocía en forma desafiante los fallos anteriores de la justicia que, apenas recobrada la democracia, había demostrado un funcionamiento distinto de la institucionalidad jurídica. Las medidas de perdón presidencial, amplificadas por un discurso soberbio y omnipotente³⁶, subestimaron el des prestigio internacional que acarrearían, y fueron vividas por la población –que se manifestó en las calles masivamente en su contra– como una provocación para la sociedad democrática y un incumplimiento de las promesas formuladas por el Presidente a lo largo de la campaña política que lo llevó al gobierno.

Las organizaciones de derechos humanos frente a la impunidad

La defensa de los derechos humanos empezó a formar parte de la política nacional desde el momento en que grupos de madres se reunieron para averiguar el paradero de sus hijos

³⁴ Eran solo los casos de apropiación de niños los que habían quedado exceptuados de la aplicación de las leyes de impunidad. En Noviembre de 2004, las Abuelas de Plaza de Mayo anunciaron la identificación y restitución de identidad de un nuevo nieto. A la fecha se han identificado 79 nietos sobre un total que se presume asciende a 600 niños que fueron secuestrados con sus padres o nacieron en cautiverio.

³⁵ En el mes de octubre, el Congreso aprobó una ley que eximía del servicio militar a los hijos de ciudadanos desaparecidos, basándose en un principio de protección física y psíquica elemental para las víctimas más desamparadas de la represión ilegal. En una actitud que sorprendió a los propios parlamentarios peronistas, el Vice-Presidente Eduardo Duhalde, en ejercicio de la función presidencial durante un viaje del Pte. Menem, vetó la ley. Los reclamos militares argumentaban que la ley atribuía la desaparición forzada al “accionar del personal militar, sin haber probado fehacientemente tal hecho”, desconociendo así el dictamen de la Justicia en el juicio a los Ex-Comandantes. Otro argumento de las Fuerzas Armadas expresó que tal medida “favorecería a los posibles seguidores del bando perdedor en la lucha antisubversiva”. Finalmente, dijeron que la ley se fundaba en “una posición ideológica fuertemente contraria a las Fuerzas Armadas” y que los argumentos de la misma estaban sacados de un texto de psicología. Por su parte, el decreto de veto hizo suyos los argumentos del último presidente de la dictadura militar, Gral. Reynaldo Bignone fundamentando la negativa en que la desaparición de personas no existe como categoría legal. También en el mes de octubre de 1990, a raíz de la denuncia contra un Subcomisario de la Policía por la aplicación de torturas a dos detenidos y la recusación al Juez por parte del mismo, se entabló un debate sobre los apremios ilegales y la licitud de su uso en el combate contra la delincuencia. Fue sorprendente registrar la opinión de funcionarios gubernamentales lamentando los ataques a un funcionario policial que había “limpiado” la zona de delincuentes; y al propio acusado declarar que “para esclarecer un hecho, la policía tiene que cometer no menos de cuatro o cinco hechos delictivos, entre otros, privación ilegal de la libertad, apremios y violación de domicilio”.

³⁶ El Presidente Menem invocó su autoridad moral como víctima de la dictadura militar para adoptar tal medida y fue reiterativo en afirmar que él solo asumía el costo político que el indulto implicaba.

secuestrados y reclamar su aparición. La forma ideada casi por casualidad para identificarse entre sí, el pañuelo blanco, se convirtió en un símbolo emblemático que traspasó fronteras nacionales. Las Madres de Plaza de Mayo se constituyeron en un ícono insoslayable de la lucha decidida contra la arbitrariedad y el poder omnímodo de la dictadura militar. Pero no eran las únicas ni actuaban en soledad. Eran, sí, las figuras más visibles de un amplio movimiento del que se reconocían parte, junto a otras organizaciones de derechos humanos nacidas algunas en momentos previos a la dictadura y otras inmediatamente después, para defender la vida de los perseguidos, encarcelados, desaparecidos y exilados. En el país y en el exterior³⁷, múltiples grupos trabajaban activamente en tareas de solidaridad y ponían en juego las más variadas estrategias testimoniales: denuncia pública, acción jurídica, asistencia material y defensa legal de los presos políticos; gestión y protesta ante los poderes públicos.

Quienes integraban estas organizaciones y grupos compartían una postura ética fundamental a favor de los derechos humanos que reconocía distintos orígenes: la perspectiva y el compromiso religioso, la militancia por la no violencia activa o las convicciones republicanas. En quienes habían formado parte de las organizaciones político-militares, las tareas de denuncia y solidaridad habían significado en algunos casos, un desplazamiento en sus concepciones sobre las formas de acción política y sobre el uso del derecho como una herramienta de defensa y solidaridad.

Los organismos de derechos humanos enfatizaron en sus acciones aspectos diferentes de la tarea relacionada con la acción jurídica, la búsqueda de los nietos, la defensa de los presos políticos, dinámica que fue configurando el perfil institucional actual. Algunas personas, cuya trayectoria de defensa de los derechos de los desposeídos y su militancia a favor de la no violencia se había puesto en juego en años muy anteriores a la ruptura del orden constitucional, se convirtieron en líderes reconocidos y voces habituales de este amplio movimiento de oposición a la dictadura. Adolfo Pérez Esquivel, dirigente del Servicio Paz y Justicia de América Latina, que recibió más adelante, en 1980, el Premio Nobel de la Paz; o los obispos de la Iglesia Católica Jaime De Nevares, Jorge Novak, Miguel Hessayne, son algunos ejemplos. A ellos se sumaron los nuevos líderes de las agrupaciones de familiares de las víctimas, juristas, educadores, militantes de partidos políticos, que se convirtieron desde entonces en referentes éticos y sociales para un sector muy amplio de la sociedad argentina.

Pero en 1990, la bandera de la defensa de los derechos humanos, que había encabezado la oposición a la dictadura, no era ya el eje en torno al cual giraba la protesta del pueblo argentino. Los organismos de derechos humanos, fogueados en la época del gobierno militar, no lograban encontrar un espacio significativo desde el cual vincularse a los nuevos problemas. En lo que fueron los prolegómenos de la profunda crisis nacional que se avecinaba, aparecieron nuevas situaciones sociales y políticas derivadas de la crítica situación económica primero y, luego, de la rápida transformación de las estructuras del Estado que agudizaba la transgresión a los derechos económicos y sociales.

Las leyes de impunidad y los decretos de indulto arrasaron el consenso espontáneo que habían suscitado las demandas de verdad y justicia impulsadas por los organismos de derechos humanos desde la transición a la democracia; aunque las organizaciones no detenían sus acciones en pos de estos objetivos, no lograban despertar un eco más allá de sus “circunscripciones” siempre limitadas. La dificultad para vincular las demandas de verdad y justicia hacia los hechos del pasado, con los problemas del presente democrático, era evidente. Los diversos grupos se esforzaban por encontrar un nuevo rol frente a una situación que había cambiado; pasaron varios años más hasta que las agendas de las organizaciones de derechos

³⁷ En los grupos que trabajaban en el exterior participaban activamente exiliados (militantes, intelectuales, familiares, ex presos a quienes se les había concedido el “derecho de opción”, sobrevivientes de centros clandestinos de detención, o familiares).

humanos incorporaron acciones concretas dirigidas a la defensa de los derechos económicos y sociales, y propuestas para un funcionamiento democrático y transparente de la institucionalidad. Las Abuelas de Plaza de Mayo eran el único grupo que de algún modo escapaba a la situación general. Su objetivo central y básico –la búsqueda de niñas y niños nacidos en cautiverio para restituirles su identidad– mantenía una dramática actualidad. La aparición periódica de una persona apropiada en su temprana infancia y la restitución de su identidad verdadera, legitimaba la tarea de las abuelas y otorgaba a su organización una mayor capacidad de llegar a la población.

La apelación a las instancias internacionales y el “Derecho a la Verdad”

A partir del año 1989, las organizaciones de derechos humanos con el liderazgo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)³⁸ intensificaron su tarea ante las instancias internacionales debido a la negación de justicia en el plano nacional. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había recibido desde los años de la dictadura militar múltiples denuncias sobre desapariciones y otros hechos vinculados. Su resistida visita al país y la publicación del consiguiente Informe³⁹ en 1980, fue un hecho clave que permitió elevar el nivel de reconocimiento internacional sobre lo que ocurría en Argentina y contribuyó al aislamiento creciente del gobierno militar que encabezaba la dictadura.

Los organismos de derechos humanos insistieron ante la CIDH para que revisara la conducta del gobierno argentino, que al sancionar las leyes de Punto Final y Obediencia Debida violaba mandatos constitucionales e ignoraba la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. En 1992, a través del dictamen N° 28, la CIDH estableció que el Gobierno había violado la Convención Americana de Derechos Humanos. Desde entonces y más específicamente a partir de 1997, la Comisión volvió a jugar un rol importante para dinamizar los procesos judiciales en el ámbito interno. Las exigencias concretas al Gobierno obstaculizaron los esfuerzos de este por cancelar la búsqueda de la Verdad⁴⁰. Por otro lado, el trabajo legal de los organismos de derechos humanos se activó en la búsqueda de canales creativos y novedosos para la acción de la justicia; el concepto generado de “derecho a la verdad y al duelo” alcanzó reconocimiento internacional y se convirtió en el motor central de lo que hoy conocemos como “Juicios por la Verdad”.

Estos procesos judiciales se sustentan en el derecho de los familiares de personas desaparecidas a saber lo ocurrido con sus seres queridos y en el derecho de la sociedad en su conjunto, a conocer su pasado, entre otras razones, como forma de resguardarse para el futuro. Los “Juicios por la Verdad” se realizan desde 1999, en distintas cámaras federales del país, porque es allí donde se tramitaron las causas penales por los hechos ocurridos durante la dictadura militar. Los más relevantes son los realizados por las Cámaras Federales de Apelación de La Plata, Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, Córdoba y Rosario. Su finalidad no es establecer la responsabilidad penal de los involucrados y, por ello, no contemplan la posibilidad de condena. Todas las personas son citadas a declarar en calidad de testigos y, en ese carácter, tienen la obligación de comparecer y pueden ser procesados por falso testimonio.

El movimiento de derechos humanos continuaba “representando” a la memoria, actuando como la oposición obstinada frente a cada paso que daba el autoritarismo, aunque no lograba

³⁸ Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS. Organismo de derechos humanos que desde su surgimiento se propuso documentar los crímenes y denunciarlos internacionalmente, por lo que profundizó su tarea de defensa de los derechos humanos, incidiendo específicamente desde una perspectiva jurídica. Desde 1990, incluyó en su agenda la incidencia en políticas públicas.

³⁹ “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina”. 667^a. Sesión del 49º periodo de sesiones. OEA-CIDH. 11 de abril de 1980.

⁴⁰ Es importante destacar aquí la solución amistosa arribada en la “causa Lapacó” que establece obligaciones concretas de medios hacia el Estado argentino en la prosecución de la verdad.

articularse de modo explícito al elevado porcentaje de argentinos que se oponían a la impunidad. Esta porción de la población, aún atropellada en sus opiniones, guardaba para sí la prerrogativa de constituirse en una suerte de cárcel viviente para los indultados. Así lo demostraban los frecuentes altercados y protestas en lugares públicos o en la propia calle cuando ciudadanos comunes reconocían a personajes que habían tenido actuación y responsabilidad durante el Terrorismo de Estado y reclamaban que fueran echados o los insultaban de viva voz⁴¹.

Las demandas interpuestas años antes en otros países por líderes del movimiento de derechos humanos y de las víctimas de Chile y Argentina, dieron su fruto cuando Augusto Pinochet fue detenido en Inglaterra en 1998. Las causas que el juez Garzón había iniciado en España cobraron relevancia y se aceleraron las presentaciones de víctimas que antes veían con cierto escepticismo los procesos iniciados fuera del territorio. Así, en apenas dos años, se obtuvieron importantes resultados en Italia (con las condenas a los ex Generales Guillermo Suárez Mason y Omar Santiago Riveros⁴² a reclusión y cadena perpetua respectivamente) y avanzaron los procesos judiciales en España. Se abrieron procesos en Alemania e Israel que se sumaron a los anteriores y culminaron en condena a cadena perpetua para el oficial de la Armada Alfredo Astiz en Francia, señalado como culpable de la desaparición y asesinato de las religiosas francesas Alice Domon y Leonie Duquet.

Confesiones y autocríticas

En el año 1995, el testimonio descarnado del capitán Adolfo Scilingo, que se había desempeñado en el campo de concentración más conocido en Argentina, la ESMA,⁴³ reveló los pormenores de una metodología emparentada con la estructura burocrática creada en la Alemania nazi para la aplicación del plan sistemático de exterminio de la población judía: las víctimas del Terrorismo de Estado, capturadas vivas en su inmensa mayoría y convertidas en “desaparecidos”, eran alojadas en campos de concentración clandestinos y luego arrojadas al Río de la Plata para borrar todo rastro de su existencia y de la acción criminal. Las declaraciones de Scilingo conmocionaron a la sociedad argentina⁴⁴ y fueron el punto de partida para algunos otros –escasos– testimonios sobre el destino final de otros detenidos–desaparecidos por parte de militares que habían participado en los hechos.

A consecuencia de ello, el propio Jefe del Estado Mayor del Ejército, Teniente General Martín Balza dirigió, en abril de 1995, un mensaje al país donde ratificó que durante la dictadura militar se había producido una abierta transgresión de normas y comportamientos militares por parte del Ejército. Realizó una autocritica de la actuación global de su institución, pidió perdón a familiares de las víctimas de la represión y afirmó que nadie está obligado a cumplir una orden inmoral o apartada de las leyes y reglamentos militares.

Nueve años después, en coincidencia con la medida presidencial de emplazar un Museo en el predio de la ESMA, el Almirante Jorge Godoy, Jefe de Estado Mayor de la Armada pronunció un discurso en el que reconoció que sus instalaciones fueron utilizadas “... para la ejecución de hechos calificados como aberrantes y agraviantes de la dignidad humana, la ética y la ley” por

⁴¹ Estas expresiones que en un principio se producían de manera aislada y espontánea cuando los ciudadanos reconocían a quienes habían tenido actuación en la represión, adquirieron luego un carácter planificado y organizado que derivó en los llamados “escraches”. Los “escraches” son métodos de denuncia de represores organizadas por la agrupación H.I.J.O.S. Consisten básicamente en identificar un represor, confeccionar datos de los crímenes que cometió, marchar y congregarse en las puertas de su residencia o lugar de trabajo y denunciarlo ante los vecinos y transeúntes por sus crímenes. La palabra “escrache” viene del lunfardo y significa “marcar, poner en evidencia”.

⁴² Quienes fueron Comandante del I Cuerpo de Ejército y Comandante de Institutos Militares (zona IV) respectivamente.

⁴³ Horacio Verbitsky. “El Vuelo”. Grupo Editorial Planeta. Buenos Aires, 1995.

⁴⁴ Y motivaron el primer homenaje a los desaparecidos frente al Río de la Plata, donde se realizó un emotivo acto religioso-ecuménico que culminó con los presentes arrojando flores al río, destino final de un gran número de desaparecidos y reconocido crecientemente como un “sitio histórico”.

lo que la ESMA acabó “... convirtiéndose en un símbolo de barbarie e irracionalidad”. Expresó el rechazo categórico de la Armada a tales actos y afirmó que “... sólo en la justicia y en la verdad podrá obtenerse el ansiado y pleno reencuentro de la sociedad argentina”⁴⁵. Ambos gestos de revisión de la actuación militar en el pasado fueron significativos desde el punto de vista institucional, aunque también debe decirse que generaron rechazo en algunos grupos de miembros de las Fuerzas Armadas en retiro y no estuvieron acompañados de acciones concretas como la apertura de archivos sobre la represión.

El proceso de reconocimiento del pasado

El reconocimiento de los hechos relacionados con violaciones a los derechos humanos en el pasado, muestra una dinámica que, como se observa en el recorrido anterior, no ha sido lineal. En la búsqueda de la verdad se identifican acciones que constituyen hitos, como la investigación realizada por CONADEP y la apertura posterior de los juicios por la verdad. Por otro lado, se descubre la acción ambigua e intermitente de la justicia, influida por los cambios en el poder político, que hizo uso de variados subterfugios jurídicos para garantizar la impunidad de los crímenes, en muchas ocasiones, en complicidad con los grupos conservadores y la corporación militar.

Las instituciones de la democracia avanzaron de manera desigual en los dos temas centrales: verdad y justicia. Mientras esto ocurría, otras dinámicas cobraron fuerza. La academia produjo análisis sobre diversos aspectos del pasado y los incorporó a su reflexión. Las organizaciones sociales llevaron adelante manifestaciones y homenajes. De la misma manera, se multiplicaron las realizaciones artísticas –teatro, cine documental y de ficción, música, artes plásticas, literatura– sobre los temas del pasado y su vivencia en el presente. En su conjunto, estas obras creativas contribuyeron a crear una visión sobre los hechos desde el arte; constituyeron esfuerzos claves no sólo para sostener y transmitir la memoria sobre lo ocurrido, sino para profundizar en el conocimiento crítico de ese pasado e incorporarlo de este modo a la lectura de la situación presente.

Al revisar la actuación del Estado durante los sucesivos gobiernos, también puede considerarse un proceso diferenciado. De un lado, el progreso en medidas que dan cumplimiento a la obligación de castigar los crímenes cometidos por gobiernos autoritarios que los precedieron y otorgar reparación a las víctimas; de otro, una marcada reticencia a producir un reconocimiento oficial y público contundente sobre la actuación ilegal concertada y dirigida por el Estado y la indispensable reivindicación de la dignidad de las víctimas⁴⁶.

Los avances se produjeron al compás de los reclamos formulados por los organismos de derechos humanos a los sucesivos gobiernos. Así, se dieron paso a medidas, que si bien resultaban parciales y en algunos casos, insuficientes (por ejemplo en la identificación, preservación adecuada y acceso público a archivos que permitirían disponer de nueva información sobre lo ocurrido) al menos estaban en línea con las recomendaciones internacionales para diferenciar el pasado autoritario del régimen democrático. Aun tratándose

⁴⁵ Discurso pronunciado el 3 de marzo de 2004.

⁴⁶ Podría considerarse una excepción a esta conducta, el discurso del Presidente Néstor Kirchner a raíz de la decisión de instalar un Espacio para la Memoria en el predio donde funcionó el centro clandestino de detención emblemático –la ESMA– el 24/03/04. Sin embargo, su discurso negó en el mismo acto, importantísimos avances producidos desde la recuperación de la democracia (actuación de la CONADEP, juicio a las Juntas Militares, política de reparaciones) generando un efecto contraproducente tanto en líderes políticos o funcionarios que habían promovido esas medidas, como en amplios sectores protagonistas de estas luchas o estudiosos de la temática, para quienes más allá de evaluaciones unívocas, se trata de un largo camino recorrido con logros visibles e insoslayables. Más adelante, el Presidente Kirchner introdujo matices a sus expresiones. También deben tenerse en cuenta en esta línea las mencionadas “autocríticas” –aunque parciales e insuficientes– de altos jefes castrenses sobre la actuación de las Fuerzas Armadas.

de pasos significativos, no puede decirse que produjeron como correlato, cambios en el terreno de la cultura política⁴⁷.

Veintidós años después del fin de la dictadura, no se percibe un funcionamiento fluido de la institucionalidad ni la aceptación de reglas de juego democráticas. No hay aún una lógica diferente que predomine en la acción política y perviven comportamientos corporativos y clientelistas, que apuestan por soluciones efímeras y a corto plazo.

La persistente e instalada impunidad está en la base de esa fragilidad. Una justicia dependiente, sensible al influjo del poder, estimulada en su ambigüedad por los discursos ideológicos⁴⁸ justificadores de la represión ilegal, ha atrasado de manera escandalosa la concreción del juicio y castigo a los responsables. Con admirable maestría, la justicia actual conduce hacia la nada las investigaciones sobre casos paradigmáticos del presente: corrupción, atentados a la embajada de Israel y a la mutual israelita (AMIA). Esta persistente denegación de justicia consagra la impunidad y conspira contra la consolidación de la democracia al neutralizar el efecto de otras medidas estatales positivas orientadas a confrontar y reconocer el pasado, para enfrentar mejor los problemas presentes.

En este marco, el funcionamiento de la justicia es la variable central y determinante. De ahí que los esfuerzos realizados por algunos actores –gubernamentales y no gubernamentales– para avanzar en el camino de superación de un pasado tan doloroso como influyente, afrontando temas relegados o mal resueltos, no tiene el impacto perdurable que necesita el país. La misión de las fuerzas armadas en democracia, la reconversión de las fuerzas policiales para que garanticen los derechos y la seguridad ciudadana, la indispensable reforma de la justicia para que actúe de manera transparente y eficaz y medidas novedosas para revertir la exclusión y detener la profundización de la desigualdad, son algunos de esos temas que esperan aún una acción más decidida y de conjunto.

Dicho esto como contexto ineludible, describimos a continuación las medidas estatales más importantes implementadas para afrontar el legado del terrorismo de Estado.

Medidas estatales en el nivel institucional

a) Creación de la Secretaría de Derechos Humanos

Al terminar el trabajo de la CONADEP, el gobierno argentino creó la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio del Interior. Ha sido elevada al rango de Secretaría y forma parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Tiene como funciones: custodiar y sistematizar el archivo conformado por los legajos que se originaron en las denuncias recibidas por la CONADEP así como toda la información que se derivó de sus actuaciones, las actualizaciones producidas a partir de nuevas informaciones sobre los hechos investigados y la recepción de nuevas denuncias. Realiza además el seguimiento del cumplimiento de normas internacionales en materia de derechos humanos de las cuales Argentina es firmante y ejecuta la política de reparaciones del Estado nacional. En su interior funciona la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), encargada de identificar a los más de 600 infantes secuestrados con sus padres o nacidos en cautiverio, a quienes se les sustituyó su identidad.

b) Política de reparación a las víctimas

La política de reparaciones del gobierno argentino se implementó a través de sucesivas administraciones desde la reinstalación de la democracia. La propia CONADEP, en su Informe

⁴⁷ Esta relación aparece como un desafío particular para la sociedad argentina que sostiene profundos desequilibrios entre mecanismos institucionales y comportamientos sociales.

⁴⁸ Discursos vigorosos y aún vigentes (que pueden leerse en la prensa conservadora) que se refieren a los crímenes de la dictadura como “presuntos delitos”, a los autores de los mismos como “acusados de presumibles actos reñidos con la legalidad” o a la metodología utilizada para ocultar las huellas de los asesinatos como “fantosiosos montajes de la subversión”.

de 1984, formuló recomendaciones para asistir económicamente a los hijos y/o familiares de personas desaparecidas, y a partir de entonces, se fueron enlazando medidas que respondían a situaciones específicas. De manera progresiva se dictaron leyes para reparar de modos diversos los perjuicios que el terrorismo de Estado y la dictadura militar habían producido en los casos de trabajadores despedidos por razones políticas, ciudadanos que habían permanecido presos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional⁴⁹, ciudadanos que habían sobrevivido al secuestro ilegal, familiares directos de ciudadanos desaparecidos y asesinados, y a las víctimas menores de edad⁵⁰.

Según la Secretaría de Derechos Humanos, hasta mediados del año 2002 se presentaron 6.483 pedidos de reparación por casos de desaparición forzada; se concedieron 4.718. Se formularon 1.648 pedidos de reparaciones por casos de asesinatos; se concedieron 937. En total, en virtud de la ley 24.411, se concedieron 5.655 beneficios⁵¹. Respecto a los beneficios establecidos por el decreto 70/91 y la ley posterior 24.043, dirigidos a quienes habían estado detenidos a disposición del poder ejecutivo en virtud del estado de sitio durante el régimen de facto, y a quienes hubieran sido detenidos por decisión de tribunales militares, se otorgaron reparaciones a unas 8.000 personas⁵², de las aproximadamente 13.600 solicitudes recibidas.

Estas leyes fueron conformando una amplia cobertura de reparación económica del Estado a las víctimas y sus familias, cumpliendo así con la obligación estatal de reparar los perjuicios graves que sufrieron. Al momento de la aprobación parlamentaria no se produjeron disidencias sustantivas. El impacto de la lucha por la verdad y la justicia de los familiares de desaparecidos y grupos de derechos humanos había penetrado en la sociedad; nunca se cuestionaron estos beneficios. Más bien, predominó el criterio de que un Estado que se había apartado gravemente de sus funciones protectoras actuando en contra de los propios ciudadanos, debía reparar de algún modo los resultados no sólo de tal indefensión sino de la propia agresión estatal.

Los organismos de derechos humanos integrados por quienes habían sufrido de manera más directa los efectos del terrorismo de Estado –Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas– que habían centrado sus reclamos en la necesidad de conocer lo ocurrido con cada una de las víctimas y sancionar a los responsables, miraron en un principio con reticencia la posibilidad de una reparación económica. *“La resistencia se fundaba en la concepción de que recibir una reparación implicaba cambiar la vida de los desaparecidos y resignar el reclamo de justicia por una suma de dinero”*⁵³. Pero, tras haber transitado con insistencia oficinas de organismos internacionales y haber avanzado propuestas de mecanismos que previnieran la comisión de estos delitos⁵⁴, incorporaron la obligación estatal de la reparación a los reclamos primigenios de verdad y justicia.

Sin embargo, al interior de la agrupación Madres de Plaza de Mayo, surgió una fuerte reacción a las reparaciones económicas así como la descalificación de otras acciones que desde

⁴⁹ Durante la vigencia del estado de sitio, una persona sin procesamiento judicial o que hubiera sido sobreseída o declarada inocente por la justicia civil podía quedar legalmente detenida por disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) hasta que este dispusiera lo contrario. Durante la última dictadura militar la mayoría de los presos políticos estuvieron detenidos en esta situación.

⁵⁰ Para el caso de trabajadores que habían sido expulsados o dejados cesantes se dispusieron reincorporaciones y el cómputo del periodo de inactividad a los efectos jubilatorios. En los casos de ciudadanos desaparecidos, pensión y cobertura social a los cónyuges e hijos. Se creó la figura legal de “ausencia por desaparición forzada” y se otorgó reparación económica a las víctimas de desaparición forzada sobrevivientes y a los sucesores de personas asesinadas por los militares, miembros de las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares.

⁵¹ “La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones a los derechos humanos”. Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS, mimeo, Buenos Aires, 2004.

⁵² Ibid.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Como el trabajo realizado desde 1987 para aprobar una Convención Internacional contra la Desaparición Forzada de Personas, que aún no ha sido lograda.

el Estado se ubicaran en el plano del reconocimiento simbólico –monumentos, museos– de reconocimiento o perdón público. Hebe de Bonafini, líder de este sector, catalogó a quienes cobraban ese beneficio como prostitutas que “vendían” la sangre de los hijos desaparecidos. Esta y otras posiciones igualmente radicales⁵⁵ y enjuiciadoras de la acción de personas, partidos políticos y dirigentes, llevaron a la división de esa organización que reúne a quienes, muy tempranamente, se habían convertido en el emblema de la oposición a la dictadura, más allá de las fronteras nacionales⁵⁶.

c) Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad

Al terminar la dictadura, el nuevo rol de las Fuerzas Armadas en democracia, se definió esencialmente a partir de la subordinación de las mismas al poder civil. En el nuevo marco político, la posibilidad de juzgar a los responsables del terrorismo de Estado, se relacionó con la amenaza a la gobernabilidad y a la estabilidad democrática que potencialmente comportaba la acción de la justicia, y no tanto con su aporte –junto a otras medidas básicas de democratización y modernización– para fortalecerlas institucionalmente y en consecuencia, mejorar la calidad del sistema político.

No se desarrollaron medidas especiales de depuración de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, como separar a quienes habían participado con distintos grados de responsabilidad en la represión ilegal. Ante la falta de mecanismos establecidos, la impugnación en los procedimientos de ascenso en la jerarquía militar, fue la herramienta que exigió identificar anualmente a quienes continuaban en las filas de esas instituciones para impedir su promoción⁵⁷. Asimismo, con ocasión de los cambios de gobierno y el nombramiento de nuevos jefes militares, o cuando surgieron problemas al interior de las instituciones castrenses, se fue produciendo una renovación paulatina, aunque no total, de cuadros que habían participado en graves violaciones a los derechos humanos.

Los resultados de las investigaciones de CONADEP, el histórico Juicio a las Juntas Militares así como otros procesos judiciales que le siguieron y los reiterados alzamientos militares de fines de los ochenta, habían instalado en la sociedad un consenso sobre la inconveniencia radical de la intervención castrense en los asuntos políticos del país y la necesidad de limitar sus privilegios y prerrogativas en distintos ámbitos. El esfuerzo por asignar un rol en democracia a las Fuerzas Armadas, se concretó por un lado a través de legislación específica, pero también acotando su tamaño –por ende su estructura organizativa y consecuente capacidad de intervención– por la vía de una creciente pero significativa reducción presupuestaria.

El Estado argentino sancionó en 1988 y 1992 dos leyes –Ley Nacional de Defensa y Ley de Seguridad Interior– que enmarcan con claridad el funcionamiento de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad. En el primer caso, se establece “la defensa nacional” como exclusiva misión de las primeras, quitando de su ámbito funciones y prerrogativas que le habían permitido en el pasado involucrarse y militarizar la seguridad interior. La Ley de Seguridad Interior por su parte, establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del esfuerzo nacional de policía para resguardar “... la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución”⁵⁸ y describe las funciones de seguridad interior para las instituciones que tienen función de policía.

⁵⁵ Como la oposición a las exhumaciones e identificaciones de restos óseos enterrados como NN o en tumbas colectivas, a los homenajes póstumos y a las reparaciones económicas. .

⁵⁶ En el año 1986, las Madres de Plaza de Mayo se dividieron y conformaron dos grupos: las Madres de Plaza de Mayo –Línea Fundadora– y la Asociación Madres de Plaza de Mayo. La escisión estaba motivada por criterios diferentes en relación a la metodología de la lucha bajo un gobierno constitucional, y tenían asimismo relación con el rechazo a formas autoritarias en la conducción del movimiento.

⁵⁷ Tarea que desde 1983 lleva delante de manera primordial el Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS.

⁵⁸ Ley 24.059, art. 2º. 6/01/1992.

Lo anterior no significa que el equilibrio en las relaciones cívico–militares esté logrado. Apelando con insistencia a la necesidad de conjurar las “nuevas amenazas”⁵⁹ y alentadas por el reclamo de Estados Unidos de que se involucren en el control de los conflictos que a su juicio ponen en riesgo la seguridad interior en los países de América Latina, las Fuerzas Armadas intentan recuperar niveles de protagonismo en las decisiones y en el presupuesto queda claro que la definición de funciones y de una institucionalidad acorde al marco democrático es una tarea pendiente para el Estado argentino. No se han revisado con detenimiento planes de estudio, esquemas de formación y de funcionamiento internos aún impregnados por la doctrina de seguridad nacional, que guió el accionar de los militares argentinos y latinoamericanos en las décadas pasadas con tan nefastas consecuencias⁶⁰.

Quienes fueron señalados como culpables de crímenes de lesa humanidad en los procesos judiciales referidos a la actuación durante la dictadura o aquellos que no fueron juzgados pero que están señalados como participes en violaciones a los derechos humanos, fueron y son aún, objeto del repudio social generalizado⁶¹ en particular a través de las acciones de *escrache*, mencionadas con anterioridad, que “... salen a mostrar lo que la justicia no muestra”⁶². De algún modo los separa de la categoría de ciudadanos llamando la atención del Estado por su omisión y denunciando ante quienes viven en el barrio, que uno de los vecinos es un torturador o un asesino. Al mismo tiempo, los militares acusados reciben la reivindicación periódica de algunos de sus ex camaradas en retiro, de periodistas e ideólogos conservadores, incluidos altos miembros de la jerarquía de la iglesia católica, que todavía pretenden nombrar como “presuntos autores de delitos” o “salvadores de la patria” a quienes han sido señalados nacional e internacionalmente como culpables de hechos aberrantes.

Aunque las Fuerzas Armadas se han incorporado como actores al sistema, los esfuerzos para rediseñarlas en un contexto democrático, se han realizado más por la negación o la restricción a antiguos privilegios y funciones que por una mirada nueva que deje definitivamente de lado sus resabios autoritarios y les permita una relación distinta con la sociedad.

Medidas de reparación en el nivel simbólico

La política pública sobre el pasado de violaciones a los derechos humanos debe incluir –en el plano del reconocimiento– la contribución para la construcción de la memoria social sobre lo ocurrido. Así lo establecen en su concepción amplia del derecho a obtener reparación, dos documentos internacionales que señalan parámetros claros para desarrollar la obligación estatal en este campo⁶³.

⁵⁹ En primer lugar el terrorismo, pero también la pobreza, las desigualdades sociales, el narcotráfico, el creciente nacionalismo indígena, la corrupción, las migraciones, el virus del sida, el fundamentalismo religioso y una amplia lista de males sociales que según los estrategas estadounidenses incluye los reclamos de grupos sociales que buscan el cambio de sistema. “Apreciación de la Situación Estratégica del Hemisferio”, documento del Estado Mayor Internacional de la Junta Interamericana de Defensa. Citado por H.Verbiisky en el diario “Página 12”, 21/03/05.

⁶⁰ Existe evidencia suficiente sobre los contenidos de la formación militar de entonces, los métodos de entrenamiento y la estrecha relación con marcos ideológicos integristas que alentaron y justificaron las acciones ilegales.

⁶¹ Expresado bajo distintas modalidades: las ya citadas de rechazo abierto frente apariciones en lugares públicos de militares reconocidos como violadores de derechos humanos y a través de los “*escraches*”, manifestaciones públicas de grupos –promovidos particularmente por los que agrupan a hijos de desaparecidos– frente a los domicilios de represores. Este tipo de demostraciones alcanzó también a otras autoridades civiles participes o cómplices de la represión, a médicos y jueces acusados de colaborar con la dictadura, entre otros.

⁶² “La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad”. Informe de la situación de Derechos Humanos en Argentina, cap. XII, Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS, Buenos Aires, 2000.

⁶³ Nos referimos a dos documentos del Relator Especial de Naciones Unidas para la Restitución, Indemnización y Rehabilitación de las Víctimas de Violaciones Flagrantes a los Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, profesor Theo Van Boven y al documento posterior del experto Louis Joinet sobre “La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (cíviles y políticos)”. Theo Van Boven “Estudio relativo al derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, Documento E/CN.4/Sub.2/1993/8, 2 de julio de 1993. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Comisión de Derechos Humanos, 45º periodo de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y

Desde 1983, se impulsaron en diversos lugares del país iniciativas de carácter simbólico que ponen el énfasis en el reconocimiento de lo ocurrido o en el homenaje a las víctimas. Estas acciones incluyen la nominación de calles y plazas, la plantación de árboles, los murales en edificios significativos, la colocación de placas para señalar lugares donde ocurrieron hechos significativos de resistencia o en las viviendas de ciudadanos desaparecidos, entre otros. En este capítulo nos referiremos a iniciativas localizadas en la ciudad de Buenos Aires y a aquellas más recientes de carácter nacional que tienen aún un desarrollo incipiente.

Animados por las vigorosas manifestaciones de recuerdo en 1996, al cumplirse veinte años del golpe militar, las organizaciones de derechos humanos promovieron la construcción de un monumento logrando poco tiempo después, la sanción de una norma en la ciudad de Buenos Aires. La ley destina un espacio público para “*emplazar un monumento y un grupo de esculturas en homenaje a los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años setenta e inicios de los ochenta, hasta la recuperación del Estado de Derecho*”⁶⁴. A partir de ese momento comenzó a funcionar una comisión⁶⁵ que tiene como tarea realizar el seguimiento de la obra que se ubicará en el Parque de la Memoria⁶⁶. El Parque, cuya extensión total será de 14 hectáreas, está incluido, a su vez, en un proyecto mayor que pretende devolver a la ciudad de Buenos Aires su conexión con el río a través del tratamiento de toda la ribera. El simbolismo poderoso del proyecto reside en la ubicación del monumento en las orillas del Río de La Plata, lugar donde fueron arrojados los cuerpos de miles de desaparecidos.

El proceso ha dado lugar a interesantes debates sobre el modo de representar y recordar hechos de la historia reciente, de los que mencionamos sólo los más significativos: criterios para la definición de las víctimas que serán incluidas en el monumento; relación entre el homenaje a las víctimas y el reconocimiento a los ideales de lucha que enarbolaron; capacidad de las obras de arte contemporáneo ubicadas en el entorno para contribuir a la reflexión y a la transmisión de la memoria; tensión entre el carácter permanente de un monumento y el ejercicio de una memoria activa; posibilidad de adoptar formas de gestión que garanticen tanto el mantenimiento adecuado de las instalaciones y obras de arte, como el cumplimiento de los objetivos primigenios evitando que se diluyan con el paso del tiempo.

La velocidad de las obras no acompaña el anhelo de los familiares de contar con un lugar en la ciudad donde recordar, un lugar donde puedan “ver y tocar” los nombres de los desaparecidos y asesinados grabados en piedra. Por ello, la plaza de acceso al parque ya se ha convertido en un espacio donde se realizan actos y homenajes en fechas de conmemoración. Particularmente significativas resultan las ceremonias organizadas cuando mueren familiares de los desaparecidos, que han optado por que sus cenizas sean arrojadas al mismo río donde presumen están los cuerpos de sus seres queridos.

La grave crisis económica del año 2001 retrasó significativamente la realización de los trabajos. En este contexto, no puede perderse de vista que los espacios destinados al homenaje y la conmemoración, necesitan una construcción cultural que les dé contenido. La demora en su realización, de algún modo disminuye el impulso inicial de quienes lo promovieron y podría poner en riesgo su capacidad de convocatoria pública posterior.

Protección a las Minorías y “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones (graves) a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario Internacional, a obtener reparación” E/CN.4/1997/104. 53º periodo de sesiones. (16 de enero de 1997). Luis Joinet (Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos –derechos civiles y políticos– preparado por L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías 49º periodo de sesiones. 26 de junio de 1997). Documento E/CN.4/Sub. 2/1997/20/Rev.1 2 octubre de 1997. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Comisión de Derechos Humanos, 55º periodo de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías). 64 Ley 46, aprobada el 21/07/1998.

65 La Comisión Pro Monumento está integrada por legisladores, funcionarios del Poder Ejecutivo, representantes de diez organizaciones de derechos humanos y de la Universidad de Buenos Aires.

66 Para más información puede consultarse www.parquedelamemoria.org.ar

A nivel nacional, el gobierno del Presidente Néstor Kirchner creó el Archivo Nacional de la Memoria⁶⁷ poco después de iniciar su mandato. Su función es preservar informaciones, testimonios y documentos para contribuir al estudio e investigación de la lucha contra la impunidad y brindar acceso a los documentos para asegurar la prevención de violaciones a los derechos humanos en el futuro. Integra este archivo el acervo documental de la acción de la CONADEP –legajos sobre las denuncias realizadas ante la Comisión– así como la documentación que da cuenta de las investigaciones posteriores y los expedientes sobre reparación a las víctimas. Se trata de una iniciativa reciente que debe avanzar sobre un panorama normativo limitado y confuso, relativo a la disposición de información sobre el periodo y su publicidad. El Archivo Nacional de la Memoria se propone recuperar documentación clave aún en manos de dependencias estatales diversas –en particular la producida por fuerzas armadas y fuerzas de seguridad– que necesitan ser incluidas y conocidas como parte de una política de Estado que procura preservar el patrimonio histórico, fundamental para profundizar en la investigación de lo ocurrido durante la última dictadura militar y contribuir tanto a los procesos judiciales como a la investigación histórica.

El 24 de marzo de 2004, en un nuevo aniversario del golpe militar, el Presidente junto a todo su gabinete, asistió a una ceremonia en el Colegio Militar en la que el Jefe del Ejército retiró los retratos de los presidentes de facto J.R. Videla y R.B. Bignone. Ambos dictadores habían sido directores del Colegio Militar. El anuncio presidencial a su Ministro de defensa de que los cuadros serían retirados, había provocado asimismo un gesto anticipado de parte del Almirante Jorge Godoy, Jefe de la Armada, que descolgó el cuadro del ex Almirante Emilio Massera de la galería de retratos de los ex conductores de esa fuerza ubicada en el Edificio Libertad, sede del Estado Mayor de la Armada. A diferencia de la ceremonia presidida por Kirchner, el gesto de la Armada no fue público y se difundió por la prensa dos meses después.

El retiro de las imágenes de quienes encabezaron la represión ilegal y condujeron los destinos del país durante siete largos años, había sido solicitado con constancia a los titulares del Ministerio de Defensa en los últimos años⁶⁸ por CELS. Se trataba de traducir en gestos y actitudes visibles la diferencia entre los antiguos comportamientos de las instituciones castrenses –eje de la acción ilegal y siniestra de la dictadura– y la conducta que establecen para ellas las nuevas reglas del régimen democrático.

En esa misma fecha de aniversario, apenas horas más tarde, se creó el “Espacio para la Memoria y la promoción de los Derechos Humanos” en una ceremonia multitudinaria realizada en el predio donde funcionó la Escuela de Mecánica de la Armada. Desviando gravemente sus funciones originales, en esa institución funcionó uno de los centros clandestinos de detención por el que pasaron y en el que fueron asesinados, alrededor de cinco mil ciudadanos. Es útil recordar que en 1998, el Presidente Menem⁶⁹ dispuso el traslado de la Escuela para destinar el predio a un “espacio verde” de uso público donde se emplazaría un “símbolo de la unión nacional”, previa demolición del edificio. La medida –grotesco intento de borramiento– mereció el rechazo de todas las organizaciones de derechos humanos y familiares de desaparecidos en la ESMA; presentaron una acción de amparo que suspendió los efectos del decreto.

El convenio firmado por el Presidente de la Nación y el Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires en 2004, dispone para el lugar un destino esencialmente contrapuesto: un museo sobre el periodo de la dictadura que pueda ser lugar de reflexión y conocimiento del pasado para las generaciones futuras. Este gesto constituye un mensaje claro hacia quienes se apartaron de la ley y de las normas elementales de convivencia humana y encierra un contenido intenso de reparación hacia la sociedad en su conjunto. El museo responde a un anhelo antiguo de las

⁶⁷ Puede consultarse el texto completo del decreto que crea el Archivo en: www.derhuman.jus.gov.ar

⁶⁸ Los ministros Ricardo López Murphy, Horacio Jaunarena y José Pampuro durante las presidencias de De la Rúa, Duhalde y Kirchner.

⁶⁹ Decreto presidencial 8/98.

organizaciones de derechos humanos que desde los años ochenta habían realizado múltiples gestiones a nivel municipal en pos de crear este Museo⁷⁰. Cinco de las diecisiete hectáreas que componen el predio, fueron desalojadas recientemente por la Armada. Allí se ubica el edificio del casino de oficiales –lugar donde permanecían cautivos los detenidos-desaparecidos– que constituye el espacio central en torno al cual se articulará el uso público y los propósitos educativos de este espacio.

Existen otras iniciativas relevantes en el interior del país. La más antigua, el Museo de la Memoria en la ciudad de Rosario, creado por la legislatura local en 1998. Este Museo, que comenzó sus actividades en 2001 en una sede provisoria, espera instalarse de manera definitiva en el edificio donde funcionó de 1976 a 1983 el Comando del II Cuerpo de Ejército.

En julio de 2000, la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires creó la “Comisión Provincial por la Memoria” que tiene como objetivo poner en funcionamiento un “Sitial de la Memoria” que “contribuya a mantener viva la historia reciente en la memoria de los bonaerenses”⁷¹. Esta Comisión desarrolla amplias actividades de estudio, difusión y educación sobre temas del pasado⁷² y tiene a su cargo el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) que guarda información pormenorizada de partes e informes de inteligencia sobre eventos, organizaciones y personas que constituyan el objeto de su vigilancia. El archivo se compone de 3.800.000 folios y 300.000 fichas personales, además de documentos sonoros y audiovisuales. De nuevo se subvierte el objetivo anterior del archivo; pasar de guardar información secreta controlada por una fuerza policial a disponerlo para la consulta pública y usarlo en los procesos judiciales para conocer la verdad, comporta un gesto esencialmente reparador y de reordenamiento ético, cívico e histórico. La Comisión creó posteriormente un Museo de Arte y Memoria en el que se exhiben importantes colecciones de arte político.

Para implementar el terrorismo de Estado, las Fuerzas Armadas utilizaron cientos de recintos y edificios⁷³ donde alojaron de manera clandestina a miles de ciudadanos que en su gran mayoría, nunca más aparecieron. Algunos de esos lugares están siendo recuperados como sitios históricos. Los trabajos de investigación arqueológica, cuando los edificios han sido destruidos, y los proyectos para darles un “uso público” como lugares de memoria, son afirmaciones que contraría el esfuerzo por borrar los rastros de la historia para imponer el olvido.

Otros actores. Los debates pendientes

Al cumplirse veinte años del golpe de Estado –24 de marzo de 1996– y durante todo ese año, se multiplicaron los gestos, las marchas, los actos de homenaje, los artículos, las exposiciones, notas de radio y televisión, documentales y películas que conmemoraron lo vivido en los años de violencia previos e inmediatamente posteriores a la interrupción del orden constitucional. El recuerdo de esos tiempos oscuros y el homenaje a las víctimas fueron los ejes centrales de todas estas manifestaciones, desarrolladas en una amplísima gama de instituciones y lugares, que incluyeron los estadios de fútbol y el Teatro Colón. Esa dinámica desplegada con vitalidad en 1996, no se ha detenido y ha permitido ampliar de manera progresiva el conocimiento social sobre lo ocurrido en los años de la dictadura.

⁷⁰ Para mayor información sobre los antecedentes de esta iniciativa puede consultarse la página web de la Asociación Memoria Abierta: www.memoriaabierta.org.ar y sobre los avances de los trabajos las páginas de los órganos de gobierno que conforman la Comisión Bipartita: la www.buenosaires.gov.ar/espacioparalamemoria y www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalamemoria/, a cargo del desalojo del predio.

⁷¹ Como indica la Resolución 2172 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que creó la Comisión, ratificada luego por Ley 12.483.

⁷² Para más información consultar: www.comisionporlamemoria.org.ar

⁷³ El Informe Nunca Más reportó 340 lugares utilizados como centros clandestinos de detención, pero posteriormente la cifra creció ya que continuaron identificándose nuevos recintos.

A partir de los testimonios brindados ante la CONADEP, inmediatamente después de recuperada la democracia, las declaraciones de los testigos en el juicio a las Juntas Militares, las publicaciones testimoniales y analíticas, las películas y el trabajo de los equipos de antropología forense, la sociedad siempre tuvo a mano la información adecuada para inferir que todos los desaparecidos estaban muertos y cuáles habían sido algunos de los métodos usados para asesinarlos⁷⁴.

Pero fue necesario el paso del tiempo y una dinámica social y política que mantuvieron vigentes los temas del pasado aun en momentos adversos, para que se produjera una eclosión de la Memoria. El recuerdo de las graves violaciones a los derechos humanos y de la agresión a la sociedad en su conjunto, ocurridas a partir de 1974, tiene ahora una presencia sin interrupciones y con menos altibajos. Se han mencionado factores múltiples para que esto ocurriera. Debe destacarse sin embargo que uno de los actos más siniestros de la dictadura, el secuestro de niños junto a sus padres o nacidos en cautiverio y la sustitución de sus identidades, produce casi treinta años después, un efecto que los represores jamás imaginaron. La identificación de esos niños robados, hoy jóvenes que recuperan su identidad y su historia, produce un impacto social insoslayable en términos de conocimiento social de lo ocurrido por parte de las nuevas generaciones y el consecuente rechazo a la dictadura y a los métodos del horror. Se demostró así que la verdad está en la sociedad y puede ser evidenciada si existe un sector interesado en hacerla explícita. Entonces, el silencio termina por desmoronarse.

El recorrido que hemos hecho hasta aquí, tiene el objetivo de mostrar que Argentina es el país de América Latina que ha experimentado desde 1983 la casi totalidad de las opciones conocidas en el tratamiento judicial y social de su pasado de violaciones a derechos humanos⁷⁵ cometidas por regímenes de facto. Esto ha sido posible por una combinación privilegiada de acciones promovidas por el movimiento de derechos humanos –que jugó un rol central en la transición a la democracia y continuó luego incidiendo en favor de acciones gubernamentales para lograr justicia y verdad–; por un uso inteligente de la vía judicial desde los primeros momentos en que el terrorismo de Estado comenzó a devastar el país hasta nuestros días; por acciones gubernamentales que posibilitaron avanzar en la búsqueda de la verdad y por una sociedad que –aunque con altibajos– globalmente acompañó estas demandas.

Si hacemos el ejercicio de recuperar y nombrar a los actores individuales e institucionales que desde la sociedad civil impulsaron y trabajaron para el éxito de algunas de las medidas antes mencionadas y se opusieron a las decisiones que truncaban el camino de la verdad y la justicia, tendremos una red social que si bien atravesó momentos desiguales de relevancia, actuó sin pausa y con significativo protagonismo durante todos estos años. Desde el inicio de la campaña electoral para el retorno a la democracia, el tema de los graves abusos a los derechos humanos y sus devastadoras consecuencias fue, por momentos, el centro de demandas y reclamos sociales; produjo asimismo hechos políticos relevantes: precipitó decisiones presidenciales,

⁷⁴ Es importante destacar que si bien se conocieron desde un inicio los rasgos centrales de la represión, los detalles de su modus operandi fueron apareciendo a medida que se profundizaban las demandas de investigación y difusión de la verdad sobre el destino de cada uno de los desaparecidos, las confesiones de los victimarios y las actuaciones judiciales. De este modo, como las piezas de un rompecabezas, las evidencias fueron colocándose en su lugar y explicando la estrategia represiva.

⁷⁵ a) Investigación sistemática sobre el funcionamiento del terrorismo de Estado y sobre una de sus más crueles consecuencias: los desaparecidos, a través de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición Forzada de Personas); b) Juicios orales y públicos y condena a los integrantes de las Juntas Militares; c) Procesamiento de cientos de miembros de las Fuerzas Armadas; d) Leyes de impunidad (Punto Final y Obediencia Debida); e) Indulto en 1989 para los condenados unos años antes; f) Confesiones de miembros de la Armada sobre el modo en que fueron eliminados los detenidos en los centros clandestinos y también de un miembro del Ejército; g) Avance de los procesos judiciales a quienes se apropiaron de niños nacidos en cautiverio o fueron secuestrados junto a sus padres, lo que llevó nuevamente a prisión a miembros de las Juntas Militares que instauraron la dictadura militar y a otros militares de alto rango; h) Medidas amplias de reparación a las víctimas (desaparecidos, detenidos, leyes de reconocimiento de ausencia por desaparición forzada, indemnización a los hijos de desaparecidos); i) iniciativas simbólicas (monumentos, museos); j) declaración de inconstitucionalidad y anulación posterior por el Congreso de las leyes de impunidad; k) declaración de inconstitucionalidad de los decretos de indulto.

marcó comportamientos judiciales, reacciones en las Fuerzas Armadas, sublevaciones de sectores militares y conflictos con los sectores que les prestaron sustento ideológico.

El análisis del periodo muestra un juego dinámico de presiones, pesos y contrapesos de los actores políticos que impidieron que la sociedad argentina permaneciera indiferente hacia los hechos del pasado. Ciertamente las visiones no fueron únicas ni las reacciones uniformes, tanto como fragmentario o incompleto es el conocimiento de los hechos históricos o la interpretación que cada generación se da a sí misma de lo ocurrido y de sus consecuencias para la vida personal y colectiva.

Lo que es importante resaltar aquí, es la presencia constante del tema en la sociedad argentina y que estas tensiones no tienen sólo que ver con “...una mera relación entre actores en conflicto sino con la construcción de una lógica democrática de gobierno”⁷⁶. Dicha lógica está fundamentalmente marcada por los hechos desencadenados por la relación entre los Poderes Ejecutivo y Judicial y el posicionamiento de la sociedad civil frente a esta relación: planteando la profundización de la autonomía judicial, nuevas exigencias al Ejecutivo en materia de políticas de defensa o medidas de reparación a las víctimas, litigando por vías judiciales antes no exploradas o acudiendo a instancias supranacionales.

Los avances de los últimos años producidos en Argentina y en los países vecinos –Chile⁷⁷, Uruguay, Perú⁷⁸– en temas de verdad y justicia muestran que la exigencia de rendición de cuentas sobre los crímenes cometidos bajo dictaduras, no pueden considerarse resueltos sólo con las medidas gubernamentales adoptadas en los años inmediatamente posteriores a las transiciones a la democracia. Y que cuando no hay espacio jurídico y político suficiente –aun dentro del libre ejercicio del juego democrático–, la combinación entre la acción de la sociedad civil y hechos ocurridos en el exterior⁷⁹ actúan como desencadenante y hacen que los temas irresueltos se coloquen otra vez en la primera línea de los problemas nacionales. “*El pasado no ‘persiste’ ni ‘regresa’, se trata de un tema central del presente: la impunidad de los crímenes de la dictadura es la base de nuestra fragilidad institucional*”⁸⁰.

En ese sentido, no puede eludirse el dinamismo que el gobierno del presidente Néstor Kirchner⁸¹ imprimió a las políticas públicas de derechos humanos, cuyo punto culminante es el reciente fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declara inconstitucionales e inválidas las leyes de punto final y obediencia debida. Los numerosos gestos⁸² y las medidas de impacto político-institucional en este campo se orientaron a señalar –tal como lo expresa el propio presidente y sus ministros– que los derechos humanos constituyen el “eje de las políticas de Estado”.

Las medidas se dirigieron a las cúpulas de las Fuerzas Armadas⁸³, al sistema de nombramiento de jueces para integrar la Corte Suprema y a la creación de otros mecanismos de

⁷⁶ Carlos Acuña. “Lo que el juicio nos dejó”. Revista Puentes N° 2. La Plata, diciembre 2000.

⁷⁷ En noviembre de 2004, el gobierno chileno dio a conocer el resultado de las investigaciones sobre la aplicación de la tortura durante el régimen dictatorial (1973-1990). El Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura recoge las conclusiones de 35.868 presentaciones de chilenos que sufrieron tormentos de diverso tipo durante su prisión política.

⁷⁸ Donde el gobierno de transición que actuó luego de la caída del régimen de Alberto Fujimori, estableció una Comisión de la Verdad y Reconciliación (2001-2003) y hoy avanzan los procesos judiciales para quienes violaron los derechos humanos desde el Estado durante el grave conflicto armado protagonizado por el grupo Sendero Luminoso y en menor medida, por el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru.

⁷⁹ Como la captura de Pinochet en Gran Bretaña que dio lugar a la apertura de canales para el juzgamiento posterior en su país de origen.

⁸⁰ Documento “Acciones pendientes en la lucha contra la impunidad”, emitido al cumplirse un nuevo aniversario del golpe de Estado de 1976, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Buenos Aires, 24/03/2005, www.cels.org.ar

⁸¹ El presidente Néstor Kirchner asumió el gobierno el 25 de mayo de 2003.

⁸² El Presidente expresó desde sus primeras actuaciones públicas, su adhesión a las banderas de Verdad y Justicia que durante largos años los familiares de las víctimas de la última dictadura militar habían sostenido. Identificándose a sí mismo como miembro de la generación perseguida, empujada al exilio, presa o desaparecida, acostumbró a la opinión pública a reuniones frecuentes con miembros de organizaciones de derechos humanos y familiares de víctimas.

⁸³ El presidente Kirchner acentuó el control civil sobre las Fuerzas Armadas realizando cambios en su composición y en las responsabilidades de conducción, con un énfasis proveniente de esa ubicación de los derechos humanos como eje de su política.

transparencia en el funcionamiento de la administración del Estado. Con relación a la obligación estatal de perseguir a quienes violaron los derechos humanos en el pasado, el nuevo Presidente derogó el decreto que impedía las extradiciones de militares acusados por esos delitos y afirmó que la decisión sobre los pedidos de extradición debía ser materia de la justicia. Promulgó asimismo la ley de anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida que el Congreso había votado. Con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, se ha abierto el paso a la apertura de relevantes causas judiciales. Al mismo tiempo, el gobierno argentino ratificó importantes instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos.

De este modo, los esfuerzos en la lucha contra la impunidad que las organizaciones venían desarrollando desde hace tantos años, encontraron eco en medidas concretas que están configurando un nuevo escenario para la actuación del poder judicial, otorgando un lugar relevante a los derechos humanos en la política interna y externa y desbloqueando caminos que antes parecían clausurados.

Esta apertura gubernamental no ha generado necesariamente simpatía o nuevas adhesiones a la causa de los derechos humanos por parte de sectores sociales reacios o abiertamente contrarios a que el Estado repare el daño infligido a los ciudadanos a través de políticas específicas. Pero abrió oportunidades para el debate y está desafiando de manera clara la capacidad de respuesta de las propias organizaciones de derechos humanos tanto para participar de la discusión pública, como para generar propuestas viables que permitan concretar en políticas de largo plazo la recuperación de la memoria de un periodo tan nefasto como determinante para la vida política de la Argentina.

Este proceso de avance en los temas centrales está acompañado de un conflictivo ejercicio de la memoria en torno al pasado. Las batallas centrales se ubican en la posibilidad de admitir que no existe una sino muchas memorias, nacidas de experiencias individuales y colectivas ambivalentes e incluso opuestas. El pasado se mira desde el presente y por eso incorpora un sentido de construcción de futuro⁸⁴. Por ello resulta un ejercicio particularmente difícil y atravesado por los conflictos y contradicciones que nacen de las ubicaciones contemporáneas de los actores que lo llevan a cabo y que hoy se ven desafiadas por un Estado que –antes ausente– parece comenzar a ocupar su lugar en los emprendimientos de memoria.

En la historia reciente, tal como hemos analizado, “... *el vacío dejado por el Estado en su rol posibilitador de encuentro con la verdad y de garante de una legalidad que no termine siendo perversa (al desmentir lo que ella misma instituye), fue ocupado por organizaciones sostenidas por los vínculos de sangre –abuelas, madres, hijos–. Esto no es casual, ya que habla de la necesidad de cada una de estas generaciones de ser portadora y transmisora de esos fragmentos de verdad que aún el Estado no ha garantizado, habilitando un espacio simbólico necesario para que allí advenga un sujeto con responsabilidad social. Es decir, estos organismos, fundados en los vínculos de sangre, vinieron a ocupar un espacio vacante, soportando una representación social que tiene el riesgo de transformarse en sacrificial, si el Estado no asume ese rol*”⁸⁵.

El tránsito de ese rol de portadores del recuerdo –casi en exclusividad–, al ejercicio de “legar” su responsabilidad en la transmisión de la memoria hacia sujetos sociales más amplios y diversos, es el desafío central del proceso de construcción de la memoria social hoy. En algunos sectores directamente ligados a los hechos que se pretende estudiar o en quienes se arrogan un protagonismo excluyente en los acontecimientos históricos, hay además reticencia para reconocer la pertinencia de relatos históricos que –con autonomía– transmitan conocimiento para favorecer la comprensión de lo ocurrido a las nuevas generaciones.

⁸⁴ Como expresa Walter Benjamin, se apropiarán del recuerdo “tal y como relumbra en el instante de un peligro”, es decir desde su significado contemporáneo. W.Benjamín, Discursos Interrumpidos I, Buenos Aires, Taurus, 1989.

⁸⁵ “La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad”. Informe de la situación de Derechos Humanos en Argentina, cap. XII, Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS, Buenos Aires, 2000.

El resultado de la interacción entre actores, y entre ellos y el Estado –ahora más decidido y audaz, pero no necesariamente más coherente– permitirá avanzar en la elaboración subjetiva y colectiva de la experiencia del pasado. Las tensiones serán inevitables y es deseable que el impulso de la iniciativa gubernamental por rescatar la memoria, sea más duradero que los tiempos de los mandatos constitucionales. Pero otra vez, en términos de aprendizaje democrático, es tan relevante lo que ocurra durante el proceso social y político en sí, como el resultado que se alcance.

¿Reparar lo irreparable?

En las páginas previas hemos revisado acontecimientos históricos, actuaciones políticas e institucionales, reacciones individuales y colectivas en torno a un periodo traumático de la historia reciente.

Al terminar este capítulo, volvemos a las reflexiones de los familiares de las víctimas⁸⁶, que siempre reclamaron saber la verdad específica sobre la suerte corrida por los suyos. No poder saber quién, por qué, en qué circunstancias los desaparecieron e hicieron desaparecer sus cuerpos intentando borrar su existencia misma... seguir buscando sin conocer la suerte corrida por los nietos y nietas, hoy jóvenes, deja –a pesar de los esfuerzos individuales y colectivos, personales y sociales– un espacio imposible de ser incorporado a la subjetividad. Ellos resistieron el esfuerzo sistemático de poner a los desaparecidos fuera del tiempo y de la historia y convirtieron esa ausencia y la lucha por los derechos humanos, en un horizonte ético para toda la sociedad. Por eso, sus métodos de lucha y sus símbolos, son emulados por todos los que hoy se enfrentan al poder y la injusticia.

Ante la ausencia de explicaciones provenientes del Estado, de victimarios individuales o cómplices, y contando sólo en algunos casos, con relatos parciales de las víctimas sobrevivientes que compartieron el cautiverio, o con la descripción de un militar atormentado por los recuerdos que relató descarnadamente cómo muchas de las víctimas fueron arrojadas al mar⁸⁷, los familiares de las víctimas se preguntan sobre el sentido del perdón. A continuación, se comentan algunas de sus afirmaciones e interrogantes:

El perdón es un acto individual

Las víctimas fueron afectadas de manera irreversible, irrevocable, hasta perder su vida. Ellas, que fueron víctimas inermes, ya no están para poder perdonar y resulta imposible pretender que otros pidan perdón en su nombre.

Pedir perdón supone reconocimiento de los hechos y arrepentimiento

Nadie ha venido a solicitar perdón a las víctimas ni a sus familiares. Nadie se ha arrepentido ni ha reconocido los hechos cometidos y el mal causado. Nosotros, sus familiares, nunca recibimos respuesta alguna a nuestras preguntas. No tenemos a quién perdonar.

¿Dónde están? El sufrimiento causado

No hay quién devuelva la vida al que ya no está. Ni la dignidad al torturado y degradado en su condición humana. Los hechos crueles, repulsivos y perversos que ellos sufrieron es una tortura para sus familias, para sus hijos y para los hijos de sus hijos. No es posible amanecer un solo día al margen del crimen. Pensar lo que pudieron hacerles, nos retuerce el alma. Hay que ‘vivir para contarla’, hay que saber cuántas cosas hemos pensado o cuánto no hemos pensado como

⁸⁶ Agradezco a las Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora haber compartido sus pensamientos y vivencias en relación al perdón. 2004.

⁸⁷ Confesiones del ex miembro de la Armada, Adolfo Scilingo. En Verbitsky, Horacio. “El Vuelo”. Planeta, Buenos Aires, 1995.

mecanismo de autoprotección que permita seguir viviendo. Porque por dura que sea la realidad, la imaginación desatada a partir del “no saber” es siempre más perversa. Ellos cercenaron la línea genética. Dispersaron a las familias en el exilio, generando enorme soledad. No hay tumba para sus deudos, quisieron que no haya huella que diga que ellos existieron... que pasaron por este mundo.

La justicia como paso previo y necesario para el perdón

Hay una palabra “Justicia”, que se ha convertido en reclamo de todo un pueblo. Sólo queremos verdad y justicia con máxima pena en cárceles comunes. Por los Juicios de la Verdad conocemos mejor los hechos, sabemos de más victimarios. Pero otra vez la verdad ha sido aportada por las víctimas. Ellos repiten explicaciones absurdas, niegan, mienten.

El Papa Juan Pablo II perdonó a su victimario, pero no lo sustrajo de la acción de la justicia ni pidió que se abreviara o anulara su pena.

Las Madres (de Plaza de Mayo) hemos transformado ese deseo de Justicia y de no perdón en cosas activas: en solidaridad y en lucha por la justicia social. No estamos ancladas en el pasado, evolucionamos hacia el futuro, pero no queremos que se olvide; aunque sabemos que no olvidar no garantiza que las cosas no se vuelvan a repetir.

Perdón colectivo

La sociedad, ¿va a perdonar? Nosotros podemos ser treinta mil o cincuenta mil familias que no perdonamos. Pero ¿los demás? ¿qué hará el resto? Posiblemente ellos prefieran el olvido, mirar hacia otro lado.

Si hicieramos un plebiscito, la sociedad puede jugarnos una mala pasada.

Una hipotética reconciliación sería después... luego de que la justicia actuara, cuando el pensamiento de ellos evolucionara hacia la democracia y dejaran de actuar como una casta, se democratizarán⁸⁸.

A modo de conclusión...

Las anteriores expresiones son un buen motivo para plantearse si las organizaciones de derechos humanos que asumieron un rol claro y relevante para la búsqueda obstinada de caminos que permitieron avanzar hacia la verdad y obtener justicia, pueden darse estrategias de trabajo propositivas y relevantes en un contexto social y político esencialmente distinto a aquel en el que surgieron y tuvieron su mayor nivel de desarrollo.

El movimiento de derechos humanos demostró ser eficaz al frenar el autoritarismo y se convirtió en el referente ético de una etapa. El reconocimiento de lo ocurrido en el pasado y la comprensión de esa historia como parte de la identidad, construye una memoria social que contrapone de manera clara las prácticas dictatoriales con el funcionamiento democrático. Y contribuye por lo tanto a valorar las diferencias entre uno y otro modo de organización social y política. Esta perspectiva que está presente en numerosas iniciativas de recuerdo, homenaje y difusión sobre lo ocurrido, es portadora –pero no de manera automática sino cuando se combina con otras acciones– de una capacidad de prevención para el retorno del autoritarismo.

La contribución indudable a los procesos de afirmación de la democracia que la lucha por los derechos humanos brindó en los países latinoamericanos, en particular en Argentina, se dio más por un trabajo de incorporación de estándares de derechos humanos provenientes de los tratados internacionales a la jurisprudencia interna, que por la extensión de esos derechos a todos los

⁸⁸ Aquí quien habla recuerda a un defensor de Derechos Humanos que pensaba que si los militares asistieran a escuelas y universidades ‘comunes’ eso permitiría una integración con el resto de la sociedad y dejarían de conformar una casta.

ciudadanos. Con el aumento en proporciones inéditas de la exclusión social, el ejercicio efectivo de esos derechos quedó restringido a unos pocos. Y aquí el movimiento de derechos humanos no siempre logró articular su capacidad de trabajo sobre la institucionalidad jurídica y política, con las demandas sociales y presentó limitaciones para incidir en el conjunto de la dinámica social. Esto se hizo evidente con particular dramatismo en la severa crisis política y económica de diciembre de 2001.

La tarea que las organizaciones de derechos humanos desplegaron con eficacia para documentar los crímenes del terrorismo de Estado y conseguir que actuara la justicia nacional e internacional, extendieron en la sociedad una preferencia clara por las reglas del juego democráticas sobre los mecanismos autoritarios. Sin embargo, el desafío es conseguir que el ejercicio de la memoria sobre el pasado traumático cuestione decididamente el presente de una relación conflictiva y profundamente insatisfactoria entre Estado y sociedad civil. Sólo una nueva cultura política permitirá instituciones democráticas renovadas y transparentes, que garanticen derechos para todos y respondan de manera eficaz a las demandas sociales.

El 14 de junio del presente año, en los momentos en los que se estaba terminando la edición de este libro, se conoció el importante fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el cual se declararon la invalidez e inconstitucionales las leyes de punto final y obediencia debida, leyes 23.492 y 23.521, respectivamente. En su resolución, la Suprema Corte consideró que estas normas no son compatibles con los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos, así como lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia en el caso Barrios Altos, de Perú, que determina la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, los que deben ser investigados y sus ejecutores procesados y castigados. Con este fallo se culmina exitosamente un proceso en contra de la impunidad en un caso de desaparición forzada iniciado por el Centro de Estudios Legales y Sociales en 2000. En este sentido, es trascendental la declaración de la Suprema Corte porque coloca la acción de la justicia en un nuevo escenario, mucho más propicio para las causas emprendidas en ese ámbito por las organizaciones de derechos humanos o de familiares, y, consecuentemente, aporta al fortalecimiento de la democracia, de las garantías de no repetición y de su pacto social basado en la verdad.

Bibliografía

- Acuña, Carlos. *Juicios, castigos y memorias : exposición en las Jornadas “El museo que queremos”*. Buenos Aires, Memoria Abierta, octubre de 2004.
- Arendt, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires, Paidós, 2003.
- Basualdo, Eduardo. *Exposición en las Jornadas “El museo que queremos”*. Buenos Aires, Memoria Abierta, octubre de 2004.
- Calveiro, Pilar. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires, Colihue, 1998.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. *Informes sobre la situación de derechos humanos en Argentina. Años 2000 y 2004*. Buenos Aires, CELS.
- Derrida, Jacques. *El siglo y el perdón. Entrevista con Michel Wieviorka*. Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2003.
- Diamant, Rut. *Documentos UTDT*. 2001.
- Mignone, Emilio Fermín. *Iglesia y Dictadura. El papel de la iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar*. Buenos Aires, Ediciones del Pensamiento Nacional, septiembre de 1987. Cuarta edición.
- _____. *Derechos humanos y sociedad: el caso argentino*. Buenos Aires, CELS, 1991.
- Sábato, Hilda. *Exposición en las Jornadas “El museo que queremos”*. Buenos Aires, Memoria Abierta, octubre de 2004.
- Ricoeur, Paul. *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Nino, Carlos S. *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las juntas del Proceso*. Buenos Aires, Emecé, 1997.
- Taller Internacional para Expertos (1º. : 2002 : Lima) ; Valdez, Patricia. *Derechos humanos, memoria, justicia, verdad y reconciliación*. Lima, APRODEH, 2002.
- Valdez, Patricia. *Comisiones de la verdad: un instrumento de las transiciones a la democracia*. Madrid, UNED, 2003.
- _____. *El Parque de la Memoria en Buenos Aires*. En: *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Madrid, Siglo XXI, 2003.
- _____. *Tiempo óptimo para la memoria*. En: *Revista del Instituto de Defensa Legal*, ediciones de 1989, 1990 y 1991. Lima, IDL.
- Verbitsky, Horacio. *Civiles y militares en Argentina: memoria secreta de la transición*, Buenos Aires, Sudamericana.
- _____. *El silencio*. Buenos Aires, Sudamericana, 2005.